

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿La ley de ingresos está disponible en la página de internet del Congreso local?

Criterio No: 1

Descripción del criterio

Si en el sitio web del Congreso del estado se encuentra disponible la **ley de ingresos** correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

No obstante que cada entidad federativa cuenta con un calendario presupuestal en el cual se establecen las fechas de publicación de las leyes de ingresos (generalmente antes del 1 de enero del ejercicio fiscal correspondiente), en el IMCO se realizan una serie de revisiones a lo largo del año para garantizar el acceso al documento.

El índice de información presupuestal evalúa la calidad de la información en su conjunto, es decir, no se restringe a la información generada por el poder ejecutivo, sino que comprende todos aquellos actores relevantes en esta primera fase del ciclo presupuestario. Los congresos de los estados al ser los encargados de la aprobación de la ley de ingresos y del presupuesto de egresos son la autoridad competente para publicar dichos documentos normativos.

Fundamento legal

Art. 4 Fracción XII, Art. 56 y Art. 60. LGCG

Buenas prácticas (ejemplos)

La mayoría de los estados



The screenshot shows the website of the LXIV Legislature of Chihuahua. The page title is 'Leyes de Ingresos'. There is a search filter for 'Leyes de:' with a dropdown menu set to 'Gobierno del Estado' and a field for 'Año'. Below the search filter, it indicates '8 Resultado(s)'. A table lists the results:

Leyes de:	Año	Ley	Reformas	Fe de Erratas
Gobierno del Estado	2014			
Gobierno del Estado	2013			
Gobierno del Estado	2012			

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿El presupuesto está disponible en la página de internet del Congreso local?

Criterio No: 2

Descripción del criterio

Si en el sitio web del Congreso del estado se encuentra disponible el **presupuesto de egresos** correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

No obstante que cada entidad federativa cuenta con un calendario presupuestal en el cual se establecen las fechas de publicación de los presupuestos de egresos (generalmente antes del 1 de enero del ejercicio fiscal correspondiente), en el IMCO se realizan una serie de revisiones a lo largo del año para garantizar el acceso al documento.

El índice de información presupuestal evalúa la calidad de la información en su conjunto, es decir, no se restringe a la información generada por el poder ejecutivo, sino que comprende todos aquellos actores relevantes en esta primera fase del ciclo presupuestario. Los congresos de los estados al ser los encargados de la aprobación de la ley de ingresos y del presupuesto de egresos son la autoridad competente para publicar dichos documentos normativos.

Fundamento legal

Art. 4 Fracción XII, Art. 56 y Art. 60. LGCG

Buenas prácticas (ejemplos)

La mayoría de los estados



The screenshot shows the website of the LXIV Legislature of Chihuahua. The page title is 'Presupuesto de Egresos'. There is a navigation menu on the left with items like 'Inicio', 'Acuerdos', 'Códigos', 'Constitución', 'Debates', 'Decretos', 'Dictámenes', 'Est. Parlamentarias', 'Iniciativas', 'Legislación Federal', 'Leyes', 'Leyes de Ingresos', 'Presupuesto de Egresos', and 'Reglamentos'. The main content area has a search filter for 'Presupuesto de:' and 'Año'. Below this, there is a table with 10 results, showing the year and a status icon (a red 'X' in a square).

Presupuesto de:	Año	Presupuesto Reformas	Fe de Erratas
Gobierno del Estado	2014		
Gobierno del Estado	2013		
Gobierno del Estado	2012		
Gobierno del Estado	2011		

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿El presupuesto está disponible en la página de internet del periódico oficial?

Criterio No: 3

Descripción del criterio

Este criterio busca determinar si:

- El gobierno del estado cuenta con un **periódico/gaceta/boletín oficial** en formato electrónico.
- Si en la versión electrónica está disponible el **presupuesto de egresos**.

No obstante que cada entidad federativa cuenta con un calendario presupuestal en el cual se establecen las fechas de publicación de las leyes de ingresos (generalmente antes del 1 de enero del ejercicio fiscal correspondiente), en el IMCO se realizan una serie de revisiones a lo largo del año para garantizar el acceso al documento.

La importancia de este criterio radica en que la publicación de los instrumentos normativos en el medio oficial otorga validez y certeza jurídica sobre el contenido de los mismos. De esta forma se garantiza que la información disponible no dependa de criterios discrecionales.

Fundamento legal

Art. 56 2º párrafo y Art. 60, LGCG

Buenas prácticas (ejemplos)

La mayoría de los estados

Periódico Oficial



GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO



Inicio

Gobierno

Acerca De

NÚMERO DE PERIÓDICO: 104 Alcance IV

Publicado en diciembre 27, 2013 • En la Categoría: DECRETOS DEL EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 438 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿El portal del gobierno del estado publica presupuesto de egresos?

Criterio No: 4

Descripción del criterio

Si en el sitio web del gobierno del estado se encuentra disponible el **presupuesto de egresos** correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

No obstante que cada entidad federativa cuenta con un calendario presupuestal en el cual se establecen las fechas de publicación de los presupuestos de egresos (generalmente antes del 1 de enero del ejercicio fiscal correspondiente), en el IMCO se realizan una serie de revisiones a lo largo del año para garantizar el acceso al documento.

Fundamento legal

Art. 4 Fracción XII, Art. 60 y Art. 63. LGCG

Buenas prácticas (ejemplos)

La mayoría de los estados



Zacatecas Transparente

Gobierno del Estado de Zacatecas

[Inicio](#) [Consulta de información](#) [Cultura de Transparencia](#) [Cómo solicitar información](#) [Participa](#)

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE
ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

¿Buscas información?

Buscar

Aviso importante

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿El portal del gobierno del estado publica ley de ingresos?

Criterio No: 5

Descripción del criterio

Si en el sitio web del gobierno del estado se encuentra disponible la **ley de ingresos** correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

No obstante que cada entidad federativa cuenta con un calendario presupuestal en el cual se establecen las fechas de publicación de las leyes de ingresos (generalmente antes del 1 de enero del ejercicio fiscal correspondiente), en el IMCO se realizan una serie de revisiones a lo largo del año para garantizar el acceso al documento.

Fundamento legal

Art. 4 Fracción XII, Art. 60 y Art. 63. LGCG

Buenas prácticas (ejemplos)

La mayoría de los estados



Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿El portal del gobierno del estado cuenta con enlace de transparencia en las finanzas públicas?

Criterio No: 6

Descripción del criterio

Este criterio busca determinar si el gobierno del estado cumple con sus obligaciones en materia de transparencia al publicar su información pública mínima o información de oficio en lo referente al acceso al presupuesto de egresos y normatividad del estado o municipio conforme a lo establecido en sus respectivas leyes de transparencia.

Para el cumplimiento de este criterio se considerará contar con un vínculo o sección de transparencia que despliegue las obligaciones de transparencia, en específico, la habilitación de las fracciones referentes a presupuesto de egresos o normatividad.

Una buena práctica consiste en la disponibilidad de un enlace a un micrositio específicamente orientado a transparencia fiscal a través del cual, entre otras cosas, se pueda acceder a los documentos sujetos a evaluación (ley de ingresos, presupuesto de egresos y sus respectivas versiones ciudadanas).

Fundamento legal

Leyes estatales de transparencia.
Obligaciones mínimas

Buenas prácticas (ejemplos)

Colima/Puebla, entre otros.



www.colima-estado.gob.mx/transparencia/pagina_preview.php?idPagina=MzAz

03 de Julio de 2014 20°C mínima

inicio trámites y servicios transparencia negocios gobierno educación turismo

ubicación en el sitio: [Inicio](#) |

Presupuestos

La programación, presupuestación y asignación del recurso público, forma parte del principio de máxima publicidad. La información se organiza así:

[¿Qué es la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos? \(Ejercicio Fiscal 2013\)](#)

[Calendario del Presupuesto de Egresos \(base mensual\)](#)

[Calendario de Ingresos \(base mensual\)](#)

PRESUPUESTO DE EGRESOS:

2012	2013	2014
----------------------	----------------------	----------------------

[Lineamientos para la Integración del Proyecto del Presupuesto de Egresos 2013](#)



Transparencia Fiscal

- Marco Regulatorio
- Costos Operativos
- Marco Programático Presupuestal
- Rendición de Cuentas
- Evaluación de Resultados
- Estadísticas Fiscales

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿El portal del gobierno del estado contiene presupuesto en formato ciudadano?

Criterio No: 7

Descripción del criterio

El presupuesto ciudadano es un instrumento de los gobiernos estatales y municipales, pensado para que la ciudadanía conozca de manera clara y transparente cómo se usan y a qué se destinan los recursos. Es decir, aquí **se explica de forma sencilla el proceso de elaboración del presupuesto, su contenido, los criterios utilizados para decidir el destino de los recursos públicos**, así como su importancia para el funcionamiento del estado o municipio.

La importancia de este documento radica en que sirve de **invitación a la ciudadanía** para conocer más del proceso e involucrarse en la **discusión y vigilancia del uso de recursos públicos** con el último fin de **fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas**.

Fundamento legal

Art. 62, LGCG / Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por la Conac¹

Buenas prácticas (ejemplos)

Oaxaca

Presupuesto ciudadano

Para fines informativos consulta el siguiente video con información básica sobre la realización del Presupuesto de Egresos de la Federación y cómo se aprueba el destino de los recursos públicos.



¹ Disponible en: http://www.conac.gob.mx/documentos/consejo/leyde_ingresosypresupuesto_deegresociudadano.pdf

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿La ley de ingresos contiene los datos de publicación oficial?

Criterio No: 8

Descripción del criterio

En ocasiones los documentos sujetos a evaluación (leyes de ingresos y presupuestos de egresos) que suben los gobiernos a sus respectivos sitios web no son necesariamente aquellos que fueron publicados en el periódico oficial correspondiente pues en ocasiones el formato es modificado. Por ello estos criterios buscan determinar si los documentos a evaluar son oficiales en cuanto que fueron publicados en el periódico, boletín o gaceta oficial. Para ello se busca que los documentos contengan signos inequívocos de que se trata de una publicación oficial. Por ejemplo:

- **Fecha** de publicación en el periódico/gaceta/boletín oficial del estado.
- **Leyenda** sobre publicación oficial.
- **Tomo y volumen** de la publicación.

La importancia de este criterio radica en que la publicación de los instrumentos normativos en el medio oficial otorga validez y certeza jurídica sobre el contenido de los mismos. De esta forma se garantiza que la información disponible no dependa de criterios discrecionales.

Una buena práctica es la publicación del **número** y **tomo** de la publicación oficial así como la adición de una **"ficha genealógica"** como se hace en el estado de Querétaro.

Fundamento legal

Art. 56 2º párrafo y art. 60, LGCG

Buenas prácticas (ejemplos)

Querétaro



LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2014
TEXTO ORIGINAL

LEY PUBLICADA EN P.O. # 164-II DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

Ficha Genealógica

Nombre del ordenamiento	Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio Fiscal 2014	
Versión primigenia	Fecha de aprobación Poder Legislativo	13/12/2013
	Fecha de promulgación Poder Ejecutivo	24/12/2013
	Fecha de publicación original Periódico "La Sombra de Arteaga"	25/12/2013 (No. 65)
	Entrada en vigor	01/01/2014 (Art. 1º Transitorio)
Ordenamientos precedentes	Por ser un instrumento de vigencia anual, son precedentes las Leyes de Ingresos correspondientes a todos los ejercicios fiscales anteriores.	
Historial de cambios (*)	Sin reformas	
Observaciones	Ninguna	

TEXTO ORIGINAL

Ley publicada en el Periódico Oficial el viernes 20 de diciembre de 2013.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿El presupuesto de egresos contiene los datos de publicación oficial?

Criterio No: 9

Descripción del criterio

En ocasiones los documentos sujetos a evaluación (leyes de ingresos y presupuestos de egresos) que suben los gobiernos a sus respectivos sitios web no son necesariamente aquellos que fueron publicados en el periódico oficial correspondiente pues en ocasiones el formato es modificado. Por ello estos criterios buscan determinar si los documentos a evaluar son oficiales en cuanto que fueron publicados en el periódico, boletín o gaceta oficial. Para ello se busca que los documentos contengan signos inequívocos de que se trata de una publicación oficial. Por ejemplo:

- **Fecha** de publicación en el periódico/gaceta/boletín oficial del estado.
- **Leyenda** sobre publicación oficial.
- **Tomo y volumen** de la publicación.

La importancia de este criterio radica en que la publicación de los instrumentos normativos en el medio oficial otorga validez y certeza jurídica sobre el contenido de los mismos. De esta forma se garantiza que la información disponible no dependa de criterios discrecionales.

Una buena práctica es la publicación del **número** y **tomo** de la publicación oficial así como la adición de una **"ficha genealógica"** como se hace en el estado de Querétaro.

Fundamento legal

Art. 56 2º párrafo y art. 60, LGCG

Buenas prácticas (ejemplos)

Querétaro

Ficha Genealógica									
Nombre del ordenamiento	Le de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio Fiscal 2014								
Versión primigenia	<table border="1"> <tr> <td>Fecha de aprobación Poder Legislativo</td> <td>13/12/2013</td> </tr> <tr> <td>Fecha de promulgación Poder Ejecutivo</td> <td>24/12/2013</td> </tr> <tr> <td>Fecha de publicación original Periódico "La Sombra de Arteaga"</td> <td>25/12/2013 (No. 65)</td> </tr> <tr> <td>Entrada en vigor</td> <td>TEXTO ORIGINAL</td> </tr> </table>	Fecha de aprobación Poder Legislativo	13/12/2013	Fecha de promulgación Poder Ejecutivo	24/12/2013	Fecha de publicación original Periódico "La Sombra de Arteaga"	25/12/2013 (No. 65)	Entrada en vigor	TEXTO ORIGINAL
Fecha de aprobación Poder Legislativo	13/12/2013								
Fecha de promulgación Poder Ejecutivo	24/12/2013								
Fecha de publicación original Periódico "La Sombra de Arteaga"	25/12/2013 (No. 65)								
Entrada en vigor	TEXTO ORIGINAL								
Ordenamientos precedentes	Por ser un instrumento de vigencia Ingresos correspondientes a todos								
Historial de cambios (*)	LEY PUBLICADA EN P.O. # 164-II DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2013.								
Observaciones	LEY publicada en el Periódico Oficial el viernes 20 de diciembre de 2013.								
Ninguna	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014								

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Desglosa el total de ingresos por impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, venta de bienes y servicios, aportaciones, participaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, y recursos derivados de financiamiento?

Criterio No: 10-20

Descripción del criterio

De acuerdo con el **clasificador por rubro de ingresos** emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (**rubro**) hasta el más específico (**concepto**), pasando por dos niveles intermedios (**tipo y clase**) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los estados (y municipios) reportan dicha información con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre estados y municipios.

Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.

En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros arriba mencionados aunque su monto sea de **\$0.00**.

Una buena práctica es el desglose **al menos** hasta el **tercer nivel (tipo)** como se realiza en el estado de **Yucatán**.

Fundamento legal

Art. 61 último párrafo, LGCG / Clasificador por rubros de ingresos emitido por el CONAC¹

Buenas prácticas (ejemplos)

LI Yucatán 2014. Pp. 56 y 60.

7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$	\$3,059,181,879.00
7.1	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$	3,027,999,519.00
7.2	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$	31,182,360.00
7.3	Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$	0.00
8	Participaciones y aportaciones	\$	25,495,134,018.00
8.1	Participaciones	\$	9,596,416,923.00
8.1.1	Fondo General	\$	\$7,321,081,888.00
8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	\$	736,597,024.00
8.1.3	Fondo Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	\$	227,451,286.00
8.1.4	Fondo de Compensación sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	\$	28,286,725.00

2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
2.1	Aportaciones para fondos de vivienda		
2.2	Cuotas para el Seguro Social		
2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro		
2.4	Otras cuotas y aportaciones para la seguridad social		
2.5	Accesorios		
3	Contribuciones de mejoras		
3.1	Contribución de mejoras por obras públicas		
3.9	Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		

¹ Disponible en: http://www.conac.gob.mx/documentos/normatividad/clasificador_ingresos.pdf

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿El presupuesto de egresos es legible?

Criterio No: 21

Descripción del criterio

Un criterio que es de suma importancia para la transparencia de las finanzas públicas estatales y municipales aunque puede parecer trivial es la **legibilidad** del presupuesto de egresos (PE). El criterio para determinar si un PE es o no legible es el siguiente:

- Si en alguna sección del documento (**la que sea**) no podemos determinar si una cifra es un 0 o un 6, un 3 o un 8, un 1 o un 7, etc. entonces el presupuesto será considerado como no legible.

Aunque la ilegibilidad es poco frecuente (sólo 3 estados en 2013) es un aspecto que se debe cuidar. Sobre todo por la práctica de subir documentos que son copias (con mala resolución) de los originales

Fundamento legal

Leyes de transparencia estatales

Malas prácticas (ejemplos)

1,227,450,461
101,400,185
15,761,484
9,603,314

13,897,591,943
993,747
1,736,385
312,283,316

ZUNIGA ZUNIGA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ES ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROFRA. JOSE LUIS RUIZ GOMEZ. LA SESION SE DESARROLA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- APERTURA DE LA SESION.
- 2.- LISTA DE PRESENTES Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL.
- 3.- PROMESA Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- 4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 5.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL DENOMINADO "JARDIN DE NIÑOS MOTOLINIA" UBICADO EN AV. SAN RAFAEL No. 44 EN LA DELEGACION DE SAN RAFAEL.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESION.

DESARROLLO DE LA SESION

1.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA LA APERTURA DE LA SESION

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿El presupuesto de egresos contiene información en formato de datos abiertos?

Criterio No: 22

Este criterio evalúa la accesibilidad a la información contenida en documentos oficiales. Los datos abiertos consideran al menos dos características: que sea descargable y editable. En otras palabras, si el usuario puede **almacenar y copiar** cualquier sección del documento. Esto se cumple cuando se trata de un documento de Word, y no necesariamente cuando se encuentra en formato PDF. En estos casos el PDF debe permitir el copiado del contenido (no ser imagen).

Ante la posibilidad de modificar los documentos oficiales, se ha considerado que no existe ninguna amenaza real de falsear información, ya que el documento se encuentra publicado en fuentes oficiales.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

Colima

Nombre	Última Reforma	Descargar
Catálogo de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Colima	05-09-2012	Word
Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez	24-08-1991	Word
Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014	30-11-2013	Word
Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado	28-08-1993	Word

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Define / contiene clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica?

Criterio No: 23

Descripción del criterio

De acuerdo con el **clasificador por objeto del gasto** emitido por el CONAC, el presupuesto de egresos (PE) puede desglosarse en 4 niveles de agregación: **capítulo, concepto, partida genérica y partida específica** de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los estados reportan dicha información con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre estados.

En el IMCO lo que buscamos es que los estados desglosen sus egresos **al menos** hasta el tercer nivel; es decir, que reporten el **capítulo, concepto y partida genérica**, reportando el **total presupuestado para cada nivel** e identificando correctamente el nivel al menos en cuanto a su **nombre** se refiere. Asimismo, la clasificación debe ser agregada independientemente de si el desglose se realiza para cada dependencia o entidad del gobierno del estado, poder legislativo, etc. Aunque esta última es considerada una **muy buena práctica**, no se debe olvidar realizar la clasificación para la totalidad del presupuesto pues en otro caso se obligaría a los ciudadanos a realizar cálculos en ocasiones laboriosos.

Una buena práctica consiste en que:

- Se reporten cada uno de los niveles de agregación incluso si su monto es de **\$0.00**.
- Se desglose hasta el cuarto nivel (**partida específica**).
- Se identifique cada nivel conforme a la **numeración** establecida por el CONAC.¹

Fundamento legal

Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, concepto y partida genérica) emitido por el CONAC

Buenas prácticas (ejemplos)

Colima (pág. 53, PE)

Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
X000	XX00	XXX0	XXXX
1000 (Servicios personales)	1100 (Remuneraciones al personal de carácter permanente)	1130 (Sueldos base al personal permanente)	Pendiente

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL PARTIDA ESPECÍFICA		
	CONCEPTO	IMPORTE
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,297,250,522
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	442,244,949
11300	Sueldos base al personal permanente	442,244,949
11301	Sueldos	272,290,059
11302	Sobresueldos	169,954,890
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	104,641,359
12200	Sueldos base al personal eventual	104,641,359
12201	Sueldos al personal eventual	55,766,096
12202	Sobresueldos al personal eventual	33,412,950
12203	Pago de suplencias Burocracia	3,811,591
12204	Pago de suplencias Magisterio	8,354,439
12205	Asignación de apoyo a la docencia	3,296,283

¹ Disponible en: <http://www.conac.gob.mx/documentos/normatividad/cog2.pdf>

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Define / contiene clasificación administrativa?

Criterio No: 24

Descripción del criterio

El objetivo de este criterio es evaluar si se identifica a las unidades administrativas que integran el **sector público de las entidades federativas** a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos conforme a la **clasificación administrativa** definida por el CONAC¹.

Chiapas es una de las entidades que realiza la clasificación administrativa tal como lo especifica el CONAC.

Fundamento legal

Clasificación administrativa emitida por el CONAC

Buenas prácticas (ejemplos)

Nuevo León (pág. 4, PE)

II.- Clasificación Administrativa

	Erogación Anual
2.1.1.1.1 PODER EJECUTIVO	25,303,580,530
301100 DESPACHO DEL C. GOBERNADOR	5,171,429
302100 OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR	93,485,134
303100 SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	792,438,915
304100 SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,608,799,742
305100 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	1,974,460,765
306100 SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	6,754,263,795
307100 SECRETARIA DE EDUCACIÓN	8,269,217,252
308100 SECRETARIA DE SALUD	137,097,157
309100 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	392,482,209
310100 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	635,610,603
311100 CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	72,489,819
312100 CONSEJERIA JURIDICA DEL C. GOBERNADOR	12,670,452
313100 SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	252,704,252
314100 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1,913,259,263
315100 SECRETARIA DEL TRABAJO	249,609,947
331000 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	84,542,676
332000 TRIBUNAL DE ARBITRAJE	2,902,578
333000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	52,374,541
2.1.1.1.2 PODER LEGISLATIVO	467,159,116
360101 H. CONGRESO DEL ESTADO	286,000,000
360102 AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	181,159,116
2.1.1.1.3 PODER JUDICIAL	1,344,414,341
360200 PODER JUDICIAL	1,344,414,341
2.1.1.1.4 ÓRGANOS AUTÓNOMOS	5,537,863,447
350000 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	5,537,863,447
2.1.1.2.1 ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	16,108,023,672
350000 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	16,108,023,672
2.1.1.3.1 INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	3,023,209,374
350000 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	3,023,209,374
2.1.2.1.1 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	296,621,050
350000 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	296,621,050
3.1.1.1.1 ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	10,034,619,173
370000 TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO	10,034,619,173
TOTAL GENERAL	62,115,490,704

¹ Disponible en: http://www.conac.gob.mx/documentos/normatividad/clasificacion_administrativa.pdf

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Define / contiene clasificación por tipo de gasto?

Criterio No: 25

Descripción del criterio

El **Clasificador por Tipo de Gasto** relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

1. **Gasto Corriente**
2. **Gasto de Capital**
3. **Amortización de la deuda y disminución de pasivos**

1. Gasto Corriente

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

2. Gasto de Capital

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

Fundamento legal

Clasificador por tipo de gasto emitido por el CONAC ¹

Buenas prácticas (ejemplos)

Colima (pág. 53, PE)

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	Gasto Corriente	10,194,910,394
2	Gasto de Capital	459,555,886
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	225,084,720
	TOTAL	10,879,551,000

¹ Disponible en: http://www.conac.gob.mx/documentos/normatividad/clasificador_tipo_gasto.pdf

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Define / contiene clasificación económica?

Criterio No: 26

Descripción del criterio

De acuerdo con la **clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento** emitida por el CONAC, las transacciones de los entes públicos pueden ordenarse de acuerdo con su naturaleza económica en tres grandes cuentas que responden a la estructura básica de las finanzas públicas (**ingresos, gastos y financiamiento**). No obstante que cada una de estas cuentas pueden desagregarse en múltiples niveles (*ver la clasificación*), para la evaluación de este criterio únicamente se considerará que las entidades federativas desagreguen los montos correspondientes a:

2. Gastos

2.1. Gastos corrientes

2.2. Gastos de capital

3. Financiamiento

*Se debe notar que al cumplir con la **clasificación por tipo de gasto** (*ver criterio no. 25*), que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos, se cumple automáticamente con este criterio. Sin embargo, una buena práctica consiste en que:

- Se reporten cada una de las cuentas (incluyendo ingresos) hasta el cuarto nivel de agregación incluso si su monto es de **\$0.00**.
- Se identifique cada nivel conforme a la **numeración** establecida por el CONAC¹.

Nota: solamente 10 (31%) entidades cumplieron con este criterio en 2013.

Fundamento legal

Clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento de los entes públicos emitida por el CONAC¹

Buenas prácticas (ejemplos)

Colima (pág. 53, PE)

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	Gasto Corriente	10,194,910,394
2	Gasto de Capital	459,555,886
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	225,084,720
	TOTAL	10,879,551,000

¹ Disponible en: http://www.conac.gob.mx/documentos/normatividad/clasificacion_economica.pdf

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Define / contiene clasificación funcional a nivel finalidad, función y subfunción?

Criterio No: 27

Descripción del criterio

De acuerdo con la **clasificación funcional del gasto** emitida por el CONAC, el presupuesto de egresos (PE) de cada entidad puede desglosarse de forma tal que se identifique la naturaleza de los servicios públicos provistos al clasificarlo en 3 niveles de agregación (**finalidad, función y subfunción**), permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos:

- **Finalidad** (4): gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas.
- **Función** (28).
- **Subfunción** (111).

En el IMCO lo que buscamos es que los estados desglosen sus egresos hasta el **tercer nivel**; es decir, que reporten la **función, finalidad y subfunción**, reportando **el total presupuestado para cada nivel** e identificando correctamente el nivel al menos en cuanto a su **nombre** se refiere.

Una buena práctica consiste en que:

- Se reporten cada uno de los niveles de agregación incluso si su monto es de **\$0.00**.
- Se desglose hasta el tercer nivel (**subfunción**).
- Se identifique cada nivel conforme a la **numeración** establecida por el CONAC.¹

Fundamento legal

Clasificación funcional del gasto (finalidad, función y subfunción) de acuerdo a lo emitido por el CONAC¹

Buenas prácticas (ejemplos)

Colima (pág. 34, PE)

Nivel 1 :	1	Finalidad
Nivel 2:	1.1	Función
Nivel 3:	1.1.1	Subfunción

FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN				CANTIDAD
1	GOBIERNO			1,643,488,774
1	1	LEGISLACIÓN		116,977,348
1	1	1	LEGISLACIÓN	88,208,007
1	1	2	FISCALIZACIÓN	28,769,341
1	2	JUSTICIA		533,789,616
1	2	1	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	182,812,033
1	2	2	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	203,595,320
1	2	3	RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	137,787,401
1	2	4	DERECHOS HUMANOS	9,594,863
1	3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		103,188,325
1	3	1	PRESIDENCIA/GOBERNATURA	13,891,531
1	3	2	POLÍTICA INTERIOR	6,339,272
1	3	3	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	124,800
1	3	4	FUNCIÓN PÚBLICA	11,856,832

¹ Disponible en: http://www.conac.gob.mx/documentos/normatividad/clasificacion_funcional_ffs.pdf

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Define / contiene clasificación programática?

Criterio No: 28

Descripción del criterio

Este criterio evalúa si las entidades federativas clasifican sus programas presupuestarios conforme a la **clasificación programática** emitida por el CONAC de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los estados reportan dicha información con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre estados.

Clasificación Programática	
Programas Presupuestarios	
Programas	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
Sujetos a Reglas de Operación	S
Otros Subsidios	U
Desempeño de las Funciones	
Prestación de Servicios Públicos	E
Provisión de Bienes Públicos	B

Nota: solamente 13 (41%) entidades cumplieron con este criterio en 2013.

Fundamento legal

Clasificación programática emitida por el CONAC.

Buenas prácticas (ejemplos)

Colima (pág. 39, PE)

Artículo 22. La distribución del presupuesto en la Clasificación Programática tendrá la siguiente conformación:

CLAVE	PROGRAMAS	MONTO
001	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN COLIMA	25,022,309.38
002	PROGRAMA ESTATAL DE SALUD; RESPALDO DE LA SOCIEDAD	296,218,169.68
003	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y CIENTÍFICO	3,399,567,139.57
004	ARTE Y CULTURA	68,297,003.48
005	DEPORTE Y RECREACIÓN	47,088,070.53
006	DESARROLLO SOCIAL	374,792,106.81
007	EQUIDAD DE GÉNERO	3,897,719.84
008	CONSOLIDACIÓN DE LA FAMILIA: APOYO A LA NIÑEZ Y GRUPOS VULNERABLES	9,866,416.04
010	MIGRANTES COLIMENSES EN NORTEAMÉRICA	873,600.00
011	JÓVENES Y ADULTOS MAYORES: UN COLIMA PARA TODAS LAS GENERACIONES	48,591,893.71

¹ Disponible en: http://www.conac.gob.mx/documentos/consejo/clasificacion_programatica.pdf

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa presupuesto del Poder Ejecutivo?

Criterio No: 29

Descripción del criterio

Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado al **Poder Ejecutivo** del estado.

Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la **clasificación por objeto del gasto**, de tal forma que se conozca el monto asignado a este poder por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

La mayoría de las entidades

IV.- Al Poder Ejecutivo, la cantidad de \$46,464,005,725.03 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cinco mil setecientos veinticinco pesos 03/100 M.N.), que se distribuye de la siguiente forma:

a) A las Dependencias, la cantidad de \$37,234,580,438.62 (Treinta y siete mil doscientos treinta y cuatro millones quinientos ochenta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 62/100 M.N.), asignada como se muestra:

Dependencias	Importes
Ejecutivo del Estado	\$81,744,433.35
Secretaría General de Gobierno	\$359,800,675.06
Secretaría de Finanzas	\$1,944,704,953.02
Secretaría de Administración	\$294,130,589.47
Secretaría de la Contraloría	\$134,667,338.77
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	\$161,944,037.71
Secretaría de Turismo	\$136,129,164.12
Secretaría de Desarrollo Rural	\$352,747,639.34
Secretaría de Infraestructura	\$4,716,117,042.66
Secretaría de Transportes	\$225,208,358.11
Secretaría de Educación Pública	\$26,023,853,193.86
Procuraduría General de Justicia	\$637,603,575.26
Secretaría de Servicios Legales y Defensoría Pública	\$54,771,321.77
Secretaría de Desarrollo Social	\$549,092,283.41
Secretaría de Seguridad Pública	\$1,431,811,029.71
Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial	\$130,254,803.00

Fuente: Presupuesto de egresos del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2013

Por Poderes: El Gobierno del Estado, con sustento en la Constitución Política del Estado de Chiapas, está constituido por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; además, considera a los Municipios como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa, y a Organismos Autónomos, para cumplir con sus atribuciones.

TOTAL	\$ 66,869'989,698.00
PODER LEGISLATIVO	\$ 313'387,560.92
PODER EJECUTIVO	\$ 50,244'927,394.42
MUNICIPIOS	\$ 15,543'468,117.00
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	\$ 768'206,625.66

Fuente: Presupuesto de egresos del estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2013

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa presupuesto por dependencia?

Criterio No: 30

Descripción del criterio

Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado a **cada una de las dependencias** que integran la administración pública central de cada entidad federativa.

Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la **clasificación por objeto del gasto**, de tal forma que se conozca el monto asignado a cada dependencia por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

La mayoría de las entidades

IV.- Al Poder Ejecutivo, la cantidad de \$46,464,005,725.03 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cinco mil setecientos veinticinco pesos 03/100 M.N.), que se distribuye de la siguiente forma:

a) A las Dependencias, la cantidad de \$37,234,580,438.62 (Treinta y siete mil doscientos treinta y cuatro millones quinientos ochenta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 62/100 M.N.), asignada como se muestra:

Dependencias	Importes
Ejecutivo del Estado	\$81,744,433.35
Secretaría General de Gobierno	\$359,800,675.06
Secretaría de Finanzas	\$1,944,704,953.02
Secretaría de Administración	\$294,130,589.47
Secretaría de la Contraloría	\$134,667,338.77
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	\$161,944,037.71
Secretaría de Turismo	\$136,129,164.12
Secretaría de Desarrollo Rural	\$352,747,639.34
Secretaría de Infraestructura	\$4,716,117,042.66
Secretaría de Transportes	\$225,208,358.11
Secretaría de Educación Pública	\$26,023,853,193.86
Procuraduría General de Justicia	\$637,603,575.26
Secretaría de Servicios Legales y Defensoría Pública	\$54,771,321.77
Secretaría de Desarrollo Social	\$549,092,283.41
Secretaría de Seguridad Pública	\$1,431,811,029.71
Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial	\$130,254,803.00

Fuente: Presupuesto de egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2014

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa presupuesto para órganos autónomos?

Criterio No: 31

Descripción del criterio

Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado a **cada uno** de los **órganos o entidades autónomas** del estado.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Mich 2013, pág. 2

III. Las erogaciones previstas para Entidades Autónomas, importan la cantidad de **\$2,522'415,018.00 (Dos mil quinientos veintidós millones, cuatrocientos quince mil dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, que se distribuyen de la siguiente forma:

RAMOS AUTÓNOMOS	IMPORTE \$
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	2,271'477,976
Instituto Electoral de Michoacán	94'876,056
Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	47'681,287
Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán	46'336,464
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	49'549,662
Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán	12'493,573
SUMA	2'522'415,018

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa presupuesto para entidades paraestatales y organismos?

Criterio No: 32

Descripción del criterio

Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado a **cada una de las entidades y organismos** que integran la administración pública paraestatal de cada entidad federativa.

Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la **clasificación por objeto del gasto**, de tal forma que se conozca el monto asignado a cada entidad u organismo por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

La mayoría de las entidades

ARTÍCULO 11º. Las erogaciones previstas para el ejercicio fiscal 2013, correspondientes a las Entidades Paraestatales de control presupuestal directo, cuyos programas están incluidos en este presupuesto, importan la cantidad de: \$9,668,444,032.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y se distribuirán de la siguiente manera:

Servicios Educativos de Quintana Roo	\$4,633,371,539.00
Colegio de Bachilleres	\$505,043,603.00
Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos"	\$40,957,805.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo	\$212,985,459.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo	\$158,756,896.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo	\$87,492,781.00
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	\$59,766,205.00
Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto	\$25,497,053.00

Fuente: Presupuesto de egresos del estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2013

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa presupuesto para instancia contenciosa administrativa o equivalente?

Criterio No: 33

Descripción del criterio

Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado a la **instancia contenciosa administrativa** u órgano equivalente.

Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la **clasificación por objeto del gasto**, de tal forma que se conozca el monto asignado a este organismo por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

La mayoría de las entidades

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	312,724,213
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	321,103,802
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	303,790,957
Instituto Electoral del Distrito Federal	931,601,048
Tribunal Electoral del Distrito Federal	179,968,384
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	897,781,042
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	115,561,917
ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS SUMA:	9,029,203,170

Fuente: Presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013

Para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo las asignaciones se distribuyen en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	5,839,714.62
20000	Materiales y suministros	106,200.00
30000	Servicios generales	489,472.20
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	80,816.18
	TOTAL	6,516,203.00

Fuente: Presupuesto de egresos del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2013

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa presupuesto para instancia en materia de conflictos laborales o equivalente?

Criterio No: 34

Descripción del criterio

Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado a la **instancia en materia de conflictos laborales** u órgano equivalente.

Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la **clasificación por objeto del gasto**, de tal forma que se conozca el monto asignado a este organismo por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.

Nota: poco más de la mitad (56%) de las entidades federativas cumplieron con este criterio en 2013.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

Colima, DF, entre otras.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	312,724,213
<u>Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal</u>	321,103,802
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	303,790,957
Instituto Electoral del Distrito Federal	931,601,048
Tribunal Electoral del Distrito Federal	179,968,384
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	897,781,042
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	115,561,917
ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS SUMA:	9,029,203,170

Fuente: Presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013

Las asignaciones presupuestarias destinadas al Tribunal de Arbitraje y Escalafón se distribuye de la siguiente manera:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	2,454,728.00
20000	Materiales y suministros	33,094.00
30000	Servicios generales	65,096.00
	TOTAL	2,552,918.00

Fuente: Presupuesto de egresos del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2013

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa presupuesto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos?

Criterio No: 35

Descripción del criterio

Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**.

Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la **clasificación por objeto del gasto**, de tal forma que se conozca el monto asignado a este organismo por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

La mayoría de las entidades

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	312,724,213
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	321,103,802
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	303,790,957
Instituto Electoral del Distrito Federal	931,601,048
Tribunal Electoral del Distrito Federal	179,968,384
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	897,781,042
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	115,561,917
ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS SUMA:	9,029,203,170

Fuente: Presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013

La asignación presupuestaria destinada a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima tendrá la siguiente distribución a nivel de capítulo:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	5,560,137.40
20000	Materiales y suministros	141,720.00
30000	Servicios generales	405,401.00
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	770,921.52
	TOTAL	6,878,179.92

Fuente: Presupuesto de egresos del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2013

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa presupuesto del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información u órgano equivalente?

Criterio No: 36

Descripción del criterio

Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado al **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información** u órgano equivalente.

Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la **clasificación por objeto del gasto**, de tal forma que se conozca el monto asignado a este organismo por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

La mayoría de las entidades

El desglose del presupuesto asignado a la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública tendrá la siguiente distribución a nivel de capítulo:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	5,532,960.00
20000	Materiales y suministros	107,000.00
30000	Servicios generales	403,423.00
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	12,500.00
	TOTAL	6,055,883.00

Fuente: Presupuesto de egresos del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2013

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa presupuesto del Órgano Superior de Fiscalización (OSF) estatal?

Criterio No: 37

Descripción del criterio

Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado al **Órgano Superior de Fiscalización** del estado.

Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la **clasificación por objeto del gasto**, de tal forma que se conozca el monto asignado a este organismo por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

La mayoría de las entidades

ARTÍCULO 6º. Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo en el año 2013, importan la cantidad de: \$447,782,260.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); las cuales incluyen recursos destinados para la **Auditoría Superior del Estado**, por la cantidad de: \$108,840,814.00 (CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.). La distribución por concepto del gasto en el ejercicio de sus programas correspondientes, será definida conforme el propio Poder lo determine.

Fuente: Presupuesto de egresos del estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2013.

El presupuesto asignado al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado se integra de la siguiente forma:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	25,193,400.62
20000	Materiales y suministros	496,000.00
30000	Servicios generales	2,624,940.23
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	455,000.00
	TOTAL	28,769,340.85

Fuente: Presupuesto de egresos del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2013.

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa presupuesto del Instituto Estatal Electoral?

Criterio No: 38

Descripción del criterio

Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado al **Instituto Estatal Electoral**.

Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la **clasificación por objeto del gasto**, de tal forma que se conozca el monto asignado a este organismo por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

La mayoría de las entidades

ARTICULO 9°. Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$ 77'212,391 (Setenta y siete millones doscientos doce mil trescientos noventa y un pesos M.N.) distribuidas conforme a lo siguiente: Consejo Estatal Electoral \$ 40'919,958 (Cuarenta millones novecientos diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos M.N.); financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$ 36'292,433 (Treinta y seis millones doscientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos M.N.).

Fuente: Presupuesto de egresos del estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2013

El desglose del presupuesto asignado al Instituto Electoral del Estado tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	CONCEPTO	A SIGNACIÓN PRE SUPUESTAL
10000	Servicios personales	17,176,725.00
20000	Materiales y suministros	684,954.00
30000	Servicios generales	2,114,074.96
40000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	19,363,503.00
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	29,720.00
	TOTAL	39,368,976.96

Fuente: Presupuesto de egresos del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2013

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa presupuesto del Tribunal de Justicia Electoral?

Criterio No: 39

Descripción del criterio

Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado al **Tribunal de Justicia Electoral**.

Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la **clasificación por objeto del gasto**, de tal forma que se conozca el monto asignado a este organismo por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

La mayoría de las entidades

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	312,724,213
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	321,103,802
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	303,790,957
Instituto Electoral del Distrito Federal	931,601,048
<u>Tribunal Electoral del Distrito Federal</u>	179,968,384
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	897,781,042
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	115,561,917
ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS SUMA:	9,029,203,170

Fuente: Presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013

El desglose del presupuesto asignado al Tribunal Electoral del Estado será el siguiente:

CAPÍTULO	CONCEPTO	A SIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	9,528,435.42
20000	Materiales y suministros	150,000.00
30000	Servicios generales	750,000.00
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	24,000.00
	TOTAL	10,452,435.42

Fuente: Presupuesto de egresos del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2013

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa presupuesto del Poder Legislativo?

Criterio No: 40

Descripción del criterio

Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado al **Poder Legislativo** del estado.

Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la **clasificación por objeto del gasto**, de tal forma que se conozca el monto asignado a este organismo por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

La mayoría de las entidades

ARTÍCULO 6º. Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo en el año 2013, importan la cantidad de: \$447,782,260.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); las cuales incluyen recursos destinados para la Auditoría Superior del Estado, por la cantidad de: \$108,840,814.00 (CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.). La distribución por concepto del gasto en el ejercicio de sus programas correspondientes, será definida conforme el propio Poder lo determine.

Fuente: Presupuesto de egresos del estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2013.

Artículo 9. Las asignaciones previstas para el Poder Legislativo importan la cantidad de: \$88,208,007.00 y se integran de la siguiente manera, a nivel de capítulo de gasto:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	66,150,830.00
20000	Materiales y suministros	4,698,843.00
30000	Servicios generales	7,304,248.00
40000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,714,856.00
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,339,230.00
	TOTAL	88,208,007.00

Fuente: Presupuesto de egresos del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2013.

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa presupuesto del Poder Judicial?

Criterio No: 41

Descripción del criterio

Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado al **Poder Judicial** del estado.

Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la **clasificación por objeto del gasto**, de tal forma que se conozca el monto asignado a este organismo por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

La mayoría de las entidades

II. Las erogaciones previstas para el Poder Judicial para el año de 2013, ascienden a la cantidad de **\$1,129'257,573.00 (Un mil ciento veintinueve millones, doscientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, y su distribución programática estará sujeta a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, de este Decreto y demás normas aplicables en la materia.

Fuente: Presupuesto de egresos del estado de Michoacán para el ejercicio fiscal 2013

Artículo 10. Las asignaciones previstas para el Poder Judicial serán por un total de: \$139,122,000.00. A nivel de capítulo de gasto su composición es la siguiente:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	122.513.475,56
20000	Materiales y suministros	3.690.179,38
30000	Servicios generales	4.701.852,48
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	8.216.492,58
TOTAL		139.122.000,00

Fuente: Presupuesto de egresos del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2013

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa monto total de recursos destinados a municipios?

Criterio No: 42

Descripción del criterio

Este criterio busca determinar si se transparenta el **monto** total de recursos que son transferidos a los municipios o delegaciones vía los estados o el Distrito Federal, ya sea por concepto de aportaciones, participaciones, convenios, etc.

Una buena práctica consiste en el desglose del monto transferido a los municipios de tal forma que se pueda identificar la naturaleza de la transferencia, es decir, si se trata de aportaciones, participaciones o algún otro concepto.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

La mayoría de las entidades

Artículo 14.- Las erogaciones previstas para los municipios ascienden a la cantidad de:

3 0 0 0 000 0	Sector Público Municipal	
3 1 0 0 000 0	Sector Público No Financiero	
3 1 1 0 000 0	Gobierno General Municipal	
3 1 1 1 000 0	Gobierno Municipal	
3 1 1 1 001 0	Municipios	\$ 15,543'468,117.00

Dichas erogaciones se integran por los siguientes conceptos:

I. Fondo General Municipal	\$ 3,892'064,708.60
a) Fondo General de Participaciones	\$ 3,745'795,955.00
b) Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	\$ 81'317,556.00
c) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$ 29'305,299.40
d) Participación por Impuestos Especiales	\$ 35'645,898.20
II. Fondo de Fomento Municipal	\$ 486'980,434.00
III. Fondo Solidario Municipal	\$ 355'801,800.80
a) Fondo de Fiscalización	\$ 186'575,474.40
b) Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	\$ 119'849,603.00
c) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	\$ 49'376,723.40
IV. Fondo de Compensación	\$ 97'783,497.60
V. Aportaciones del Ramo 33	\$ 10,710'603,130.00
a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 8,381'034,518.00
b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$ 2,329'568,612.00
VI. Otros Conceptos	\$ 234,546.00
a) Zona Federal Marítimo Terrestre	\$ 234,546.00

La cantidad antes descrita, está sujeta a las disposiciones del presente Presupuesto, al Presupuesto de Egresos de la Federación y a la normatividad conforme a la fuente de financiamiento y destino; y podrán variar en virtud de los mismos.

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa monto destinado a cada municipio?

Criterio No: 43

Descripción del criterio

Lo que se busca con este criterio es dar cuenta de las entidades federativas que transparentan el monto de recursos transferidos a los municipios por concepto de participaciones estatales y federales así como de aportaciones federales.

Un mayor nivel de desagregación que permita conocer qué proporción de las participaciones federales o estatales y aportaciones son asignadas a **cada uno de los municipios o delegaciones** (en el caso del Distrito Federal) que conforman a la entidad federativa correspondiente representa un avance importante en materia de transparencia y es algo que queremos incentivar en el IMCO

Nota: únicamente 12 (38%) entidades cumplieron con este criterio en 2013.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

Colima

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Compensación I.S.A.N.	I.E.P.S.	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Imp a las Vtas Finales Gasolina y Diesel	ZOFEMAT
Armería	31,232,591.12	13,020,117.38	1,381,783.06	128,423.61	1,215,176.83	334,086.39	930,723.20	42,480.00
Colima	139,997,885.09	59,870,848.57	6,280,805.43	544,931.94	4,117,131.65	1,417,608.06	6,035,233.60	0.00
Comala	30,338,056.21	11,216,029.60	1,904,278.95	136,520.37	1,634,750.02	355,149.63	2,644,785.00	0.00
Coquimatlán	24,584,816.74	10,972,662.92	1,114,227.62	102,758.88	1,149,751.10	287,321.12	628,720.40	0.00
Cuahtémoc	32,514,123.40	12,520,157.57	1,424,908.78	118,627.53	1,293,330.43	308,602.47	3,350,663.80	0.00
Ixtlahuacán	29,849,551.34	11,869,416.23	1,240,964.41	130,397.82	1,191,507.46	339,222.18	171,798.00	0.00
Manzanillo	147,953,535.96	63,363,793.69	6,707,075.24	562,524.80	4,175,168.61	1,463,375.10	7,249,574.20	1,316,880.00
Minatitlán	31,086,674.08	8,978,114.26	1,445,151.46	117,552.96	1,507,024.70	305,807.04	441,852.40	0.00
Tecomán	88,571,644.25	39,258,748.89	4,050,589.97	342,962.76	2,993,282.88	892,197.24	3,942,312.00	56,640.00
Villa de Álvarez	78,313,041.80	33,439,110.89	3,787,435.10	314,299.23	3,052,456.32	817,630.77	4,744,337.40	0.00
Total	634,421,920.00	264,529,000.00	29,337,220.00	2,499,000.00	22,329,600.00	6,501,000.00	30,140,000.00	1,416,000.00

Municipio	Fondo para la Infraestructura Social Municipal	Fondo para el Fortalecimiento Municipal
Armería	5,443,951.00	12,942,522.22
Colima	11,352,118.72	66,259,856.96
Comala	5,785,822.91	9,421,386.22
Coquimatlán	3,745,556.39	8,743,567.54
Cuahtémoc	2,902,716.25	12,226,264.48
Ixtlahuacán	2,397,826.88	2,390,557.92
Manzanillo	14,519,337.00	72,807,409.36
Minatitlán	3,530,314.76	3,686,922.82
Tecomán	14,868,996.94	50,844,323.56
Villa de Álvarez	3,708,359.15	54,105,188.92
Total	68,255,000.00	293,428,000.00

Fuente: Presupuesto de egresos del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2013

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Desglosa el número de plazas de la administración pública estatal?

Criterio No: 44

Descripción del criterio

Este criterio busca que el presupuesto de egresos contenga información de calidad sobre las plazas pagadas con recursos públicos. Es decir, **que se establezca como mínimo, el número total de plazas** que pertenecen a la administración pública estatal.

Una buena práctica, consiste en que la información sobre el número de plazas esté clasificada entre administración centralizada y paraestatal.

Fundamento legal

Art. 61, fracción II, inciso a) de la LGCG¹

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Yucatán 2013



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Artículo 42.- El número de plazas para el ejercicio fiscal 2013 es de 54,242. De este total, 36,321 plazas corresponden al Sector Público Central y 17,921 al Sector Público Paraestatal. El Poder Ejecutivo tiene 31,016 plazas, de las cuales 20,480 corresponden al magisterio (estatal y federalizado).

¹ Disponible en: <http://www.conac.gob.mx/>

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa tabulador de plazas con desglose de empleados de confianza, base y honorarios?

Criterio No: 45

Descripción del criterio

Este criterio **busca información sobre la conformación de las plazas** en la administración pública estatal. De conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presupuesto de egresos deberá contener información sobre “todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual”.

En este caso, la presentación de la información es relevante, toda vez que es necesario **diferenciar las plazas de base, de las plazas de confianza y las previsiones para contrataciones eventuales**.

Fundamento legal

Art. 61, fracción II, inciso a) de la LGCG¹

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Nayarit 2013

Jueves 27 de Diciembre de 2012:

Periódico Oficial 175

BALANCE DE PLAZAS 2013

DEPENDENCIA	PLAZAS			HORAS
	BASE	CONFIANZA	TOTAL	
DESPACHO DEL EJECUTIVO	58	62	120	
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	531	251	782	
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	456	756	1,212	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1,195	181	1,376	
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	95	32	127	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1,693	43	1,736	11,279
BASE BUROCRACIA	220	0	220	
BASE MAGISTERIO	1,473	0	1,473	11,279
CONFIANZA	0	43	43	
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	73	61	134	
SECRETARÍA DE TURISMO	86	23	109	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	75	20	95	

¹ Disponible en: <http://www.conac.gob.mx/>

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Desglosa tabulador de salarios para mandos medios y superiores?

Criterio No: 46

Descripción del criterio

El criterio está enfocado únicamente a las **percepciones de los mandos medios y superiores** de la administración pública estatal debido a la importancia de las funciones inherentes a este tipo de cargos.

El criterio busca que se publique la **información específica** de cuál es la remuneración de los puestos superiores y medios, así como en su caso, cuál es el **monto mínimo de sus percepciones** y si hubiera posibilidad de incremento salarial, cuál es el **monto máximo que pueden llegar a percibir** dichos funcionarios.

Fundamento legal

Art. 61, fracción II, inciso a) de la LGCG¹
Alineada con obligaciones de transparencia

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Hidalgo 2013 /
PE Sonora 2013

Anexo 5 Límites de Percepción		MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DESCRIPCION	
Puesto	Percepción Mensual	NIVEL	
Gobernador	71,074	9	JEFE DE DEPARTAMENTO O PUESTOS HOMÓLOGOS 16,210.95
Secretario	49,319	10	SUBDIRECTOR O PUESTOS HOMÓLOGOS 17,537.25
Subsecretario	45,328	11	DIRECTOR O PUESTOS HOMÓLOGOS 24,185.70
Director General	38,990		Mínimo Máximo
Director de Área	26,510	12	DIRECTOR GENERAL O PUESTOS HOMÓLOGOS 38,100.00 39,600.00
Subdirector de Área	17,341	13	SUBSECRETARIO O PUESTOS HOMÓLOGOS 50,760.00 52,800.00
Encargado de Departamento	13,184	14	SECRETARIO O PUESTOS HOMÓLOGOS 72,680.00 75,594.00
		15	GOBERNADOR 78,880.75

¹ Disponible en: <http://www.conac.gob.mx>

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Desglosa o distingue las remuneraciones base, de las remuneraciones adicionales y/o especiales?

Criterio No: 47

Descripción del criterio

El criterio busca que el presupuesto de egresos contenga información de calidad respecto a **los recursos asignados a servicios personales**. Uno de los aspectos relacionado con los servicios personales son los recursos o remuneraciones destinadas al pago de servidores públicos.

Además de las percepciones ordinarias, es necesario contar con toda la información sobre los recursos y montos destinados a servicios personales. Es decir, publicar todos aquellos conceptos de remuneraciones adicionales al sueldo base y cualquier otra percepción de los servidores públicos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que dice **“así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales [...] desglosando todas las remuneraciones”**.

Fundamento legal

Art. 61, fracción II, inciso a) de la LGCG¹

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Campeche 2013

PE Colima 2013

**ANEXO 17
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2013
TABULADORES DE PUESTOS Y SUELDOS**

I. Poder Legislativo del Estado de Campeche.

Codigo	Puesto	Percepción Total			Sueldo Bruto	Deducción	Sueldo Neto
		Sueldo Base	P.S.M.	Otras Percepciones			
PLDIP	Diputados	45,663.00					
PLSADC	Secretario General, Auditor Superior, Director General y Contador Interno	80,105.00	1,850.00	Variable	81,955.00	24,922.00	57,033.00
PLSS	Subsecretario y/o Secretario Técnico	70,163.00	1,850.00	Variable	72,013.00	21,956.38	50,056.62
PLAC	Asesor y/o Consejero Académico	49,657.00	1,850.00	Variable	51,507.00	15,787.63	35,719.37
PLA	Asesor	45,266.00	1,850.00		47,116.00	14,193.38	32,922.62
PLDA	Director	51,505.00	1,850.00	Variable	53,355.00	16,342.03	37,012.97
PLDB	Director	38,961.00	1,850.00	Variable	40,811.00	11,804.80	29,006.20
PLDC	Director	33,955.00	1,850.00	Variable	35,805.00	9,819.14	25,985.86
PLDD	Director	30,248.00	1,850.00	Variable	32,098.00	8,510.29	23,587.71
PLEA	Subdirector	24,889.00	1,850.00	Variable	26,739.00	6,731.97	20,007.03

TABULADOR DE SUELDOS 2014 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA

PUESTOS CONFIANZA

Puestos	Tipo de puestos	Salario Bruto Mensual	Sueldo	Sobresueldo	Previsión Social	Despensa	Ayuda prenta	Ayuda para Transporta	Productividad	Compensación
ABOGADO	Operativo	\$13,356.00	\$3,559.96	\$2,135.97	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$2,095.93
ABOGADOA	Operativo	\$9,616.32	\$3,075.40	\$1,845.24	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$3,131.55	\$0.00
ABOGADOB	Operativo	\$6,631.83	\$2,787.86	\$1,660.72	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,639.12	\$0.00
ABOGADOC	Operativo	\$7,361.85	\$2,491.07	\$1,494.64	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$1,812.00	\$0.00
ADMINISTRADOR	Mando medio	\$23,038.27	\$3,788.24	\$2,272.94	\$262.72	\$786.19	\$436.22	\$0.00	\$4,000.00	\$11,491.96
ADMINISTRADORA	Mando medio	\$19,415.84	\$3,509.77	\$2,105.86	\$259.87	\$777.64	\$431.47	\$0.00	\$4,000.00	\$8,331.21
ADMINISTRADORB	Mando medio	\$13,175.38	\$3,350.81	\$2,016.49	\$266.84	\$798.48	\$443.04	\$0.00	\$4,000.00	\$2,305.72
ADMINISTRADORE	Mando medio	\$10,918.00	\$3,015.73	\$1,800.44	\$266.84	\$788.48	\$443.04	\$0.00	\$4,000.00	\$584.48
ANALISTA	Operativo	\$13,175.38	\$4,128.42	\$2,477.05	\$273.78	\$819.04	\$454.46	\$0.00	\$4,000.00	\$1,022.61
ANALISTA A	Operativo	\$11,219.04	\$3,775.25	\$2,265.15	\$273.78	\$819.04	\$454.46	\$0.00	\$3,631.35	\$0.00
ANALISTA B	Operativo	\$9,616.32	\$3,500.49	\$2,100.29	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,451.40	\$0.00
ANALISTA C	Operativo	\$8,750.85	\$3,150.44	\$1,850.27	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,146.01	\$0.00
ANALISTA D	Operativo	\$7,212.24	\$2,800.39	\$1,680.24	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$1,167.48	\$0.00
ANALISTA E	Operativo	\$5,769.79	\$2,205.31	\$1,323.19	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$677.76	\$0.00

¹ Disponible en: <http://www.conac.gob.mx/>

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Desglosa el monto destinado al pago de pensiones?

Criterio No: 48

Descripción del criterio

Considerando el incremento que han tenido los recursos destinados a servicios personales, así como las condiciones demográficas del país, los recursos públicos destinados al pago de pensiones adquieren relevancia. Para estar en condiciones de tomar mejores decisiones y plantear nuevos esquemas de seguridad social, es necesario contar con la información de finanzas públicas mínima que permita contar con un diagnóstico adecuado sobre la situación actual.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presupuesto de egresos deberá contener, además de lo que establezcan las leyes en la materia, con “a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos [...] **pensiones**; gastos de operación [...]”

Fundamento legal

Art. 61, fracción II, inciso a) de la LGCG ¹

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Colima 2013

V. Pensiones y Jubilaciones:

Pensiones

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
45101	Pensiones Magisterio	22,411,619.28
45102	Pensiones Burocracia	46,259,490.36
	TOTAL	68,671,109.64

Jubilaciones

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN
45201	Jubilaciones Magisterio	106,400,579.28
45202	Jubilaciones Burocracia	108,949,451.28
	TOTAL	215,350,030.56

¹ Disponible en: <http://www.conac.gob.mx/>

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Desglosa el presupuesto para el pago de laudos laborales?

Criterio No: 49

Descripción del criterio

De los diagnósticos e Índices de Información Presupuestal Estatales de años anteriores, se desprende un importante crecimiento en el gasto de servicios personales. La hipótesis del IMCO es que **mucho de este incremento no se debe a la contratación de más personal** u otorgamiento de mayores compensaciones, **sino a otro tipo de gastos relacionados con la operación de la administración**. En específico, **los gastos derivados de los juicios labores plasmados en los laudos laborales**. Por lo anterior, es necesario que los gobiernos comiencen a transparentar este tipo de gastos que impactan directamente las finanzas públicas de los estados.

Fundamento legal

Buena Práctica

Buenas prácticas (ejemplos)

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa el número de plazas del magisterio?

Criterio No: 50

Descripción del criterio

Considerando la importancia de los recursos asignados al magisterio y que la propia Ley General de Contabilidad Gubernamental establece una regulación específica para recursos destinados a educación (artículo 73), así como otras leyes como la Ley de Coordinación Fiscal que establecen que la Secretaría de Educación Pública Federal hará pública la información transmitida por las entidades federativas relativas al sector educativo; este criterio busca que se transparente información mínima relevante sobre el sector educativo.

Esto es, además de los servidores públicos y funcionarios de la administración pública, el magisterio también representa importantes erogaciones para las arcas públicas. El artículo 61 comprende (sin distinción) la publicación detallada **“del gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones”**.

Fundamento legal

Art. 61, fracción II, inciso a) y 73 de la LGCG 1, diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal y Obligaciones de Transparencia.

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Colima 2014

Artículo 37. En el Ejercicio Fiscal 2014, las Dependencias contarán con el siguiente número de plazas:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	No. DE PLAZAS
1	Poder Ejecutivo.	125
2	Secretaría General de Gobierno.	185
3	Secretaría de Finanzas y Administración.	401
4	Secretaría de Desarrollo Social.	44
5	Secretaría de Desarrollo Urbano.	165
6	Secretaría de Desarrollo Rural.	110
7	Secretaría de Educación.	
	Plazas	901
	Horas	9315
8	Secretaría de Salud y Bienestar Social.	124
9	Secretaría de Planeación.	60
10	Secretaría de Fomento Económico.	40
11	Secretaría de Cultura.	166
12	Secretaría de Turismo.	46
13	Procuraduría General de Justicia.	863

¹ Disponible en: <http://www.conac.gob.mx/>

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa o distingue el magisterio federal, del magisterio estatal?

Criterio No: 51

Descripción del criterio

Considerando la importancia de los recursos asignados al magisterio, así como la transferencia de recursos destinados a esta función; este criterio busca que se transparente información mínima relevante sobre el sector educativo.

Contar con información de calidad en el sector educativo, permitirá que los gobiernos tomen mejores decisiones que se reflejen en un impacto positivo en la educación y en las finanzas públicas locales.

Este criterio busca que el presupuesto desglose de una forma sencilla, la procedencia de los recursos asignados al sector educativo. En particular, interesa **conocer el monto de los recursos del magisterio federalizado y del magisterio estatal, así como el número de plazas de cada uno.**

Fundamento legal

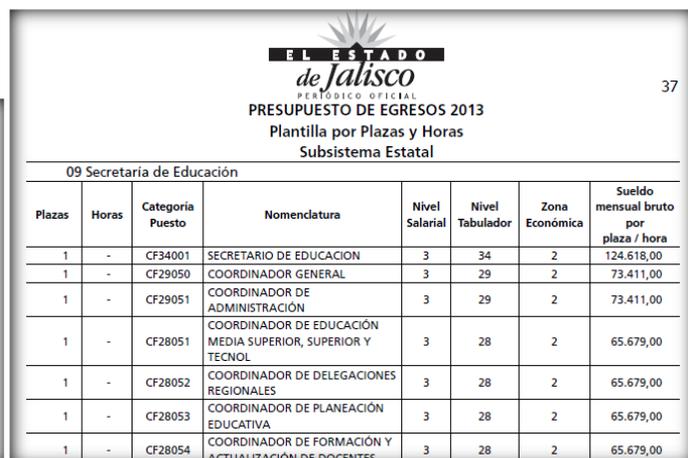
Art. 61, fracción II, inciso a) de la LGCG ¹
Buenas Prácticas

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Chihuahua 2013

PE Jalisco 2013

PRESUPUESTO DE EGRESOS TOTAL	50,174,631,589
GASTO EDUCATIVO TOTAL	19,544,771,049
GASTO EDUCATIVO CON RECURSO ESTATAL	7,440,779,798
MAGISTERIO RECURSO ESTATAL	5,932,468,086
RESTO DEL GASTO ESTATAL	1,508,311,712
GASTO EDUCATIVO CON RECURSO FEDERAL	12,064,741,706
MAGISTERIO RECURSO FEDERAL (FAEBN)	8,989,568,222
RESTO DEL GASTO FEDERAL	3,095,173,484
GASTO EDUCATIVO CON APORTACIONES DE TERCEROS	39,249,545
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	12,141,305,300
20% PARTICIPACIONES AL MUNICIPIO	2,428,261,060
12% SOBRE EL 80 PARA EL FIDEICOMISO DE CERTIFICADOS	1,165,565,309



EL ESTADO
de Jalisco
PERIÓDICO OFICIAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013
Plantilla por Plazas y Horas
Subsistema Estatal

09 Secretaría de Educación

Plazas	Horas	Categoría Puesto	Nomenclatura	Nivel Salarial	Nivel Tabulador	Zona Económica	Sueldo mensual bruto por plaza / hora
1	-	CF34001	SECRETARIO DE EDUCACION	3	34	2	124,618,00
1	-	CF29050	COORDINADOR GENERAL	3	29	2	73,411,00
1	-	CF29051	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN	3	29	2	73,411,00
1	-	CF28051	COORDINADOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y TECNOL	3	28	2	65,679,00
1	-	CF28052	COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES	3	28	2	65,679,00
1	-	CF28053	COORDINADOR DE PLANEACIÓN EDUCATIVA	3	28	2	65,679,00
1	-	CF28054	COORDINADOR DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES	3	28	2	65,679,00

¹ Disponible en: <http://www.conac.gob.mx/>

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa o distingue el magisterio entre empleados de confianza y base?

Criterio No: 52

Descripción del criterio

Este criterio se refiere a información sobre el sector educativo. En particular, se refiere a la información del magisterio consistente en la descripción o enlistado de la **denominación de los cargos**, pudiendo determinar el **número de plazas**, tanto del magisterio federalizado como del estatal, **relacionado con si el cargo corresponde a una plaza de base o de confianza**.

Fundamento legal

Art. 61, fracción II, inciso a) de la LGCG Buena Práctica

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Coahuila 2014

52

PERIODICO OFICIAL viernes 20 de diciembre de 2013

ANEXO 5.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 IDENTIFICADOR POR PUESTO (MAGISTERIO)								
CAT.	DESCRIPCION	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL	ESTATAL	FEDERA	TOTAL	TIPO
	Totales	17,822	47,562	65,384	75,904	193,171	269,075	
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS, FORANEA.	33	65	98	0	0	0	BASE
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS, FORANEO.	0	19	19	0	0	0	BASE
E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	0	1	1	0	0	0	BASE
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS, FORANEA.	51	290	341	0	0	0	BASE
E0125	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	0	6	6	0	0	0	BASE
E0165	PROFESOR DE ENSEANZAS MUSICALES ELEMENTALES PARA JARDIN DE	5	114	119	90	983	1073	BASE
E0167	HORAS DE EDUCACION FISICA PREESCOLAR	34	0	34	361	0	361	BASE
E0170	COORDINADOR REGIONAL DE INSPECTORES	2	0	2	0	0	0	BASE
E0171	PLAZA DE ENSEANZA MUSICAL	41	0	41	0	0	0	BASE
E0172	PLAZA DE EDUC. TECNOLOGICAS PREESCOLAR	15	0	15	0	0	0	BASE
E0173	PLAZA DE PREESCOLAR CON ESTUDIOS DE U.P.N. (40 HRS. SEC)	247	0	247	0	0	0	BASE
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS, FORANEA.	591	3050	3641	0	0	0	BASE
E0183	HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS, FORANEO	60	276	336	0	1267	1267	BASE
E0185	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS DE TIEMPO COMPLETO MIXTO	0	21	21	0	0	0	BASE

¹ Disponible en: <http://www.conac.gob.mx/>

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Contiene tabulador de salarios del personal docente?

Criterio No: 53

Descripción del criterio

Este criterio se enfoca en información del sector educativo correspondiente al analítico de plazas. Debido a la importancia presupuestal del personal que desempeña funciones docentes, se consideró la elaboración de un criterio específico que comprenda la **remuneración** del personal docente.

Fundamento legal

Art. 61, fracción II, inciso a) de la LGCG ¹

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Puebla 2013

PE Campeche 2013

2 Magisterio

Categoría	Descripción	Nivel de sueldo	Remuneración Mensual Bruto
E0101	INSPECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS	3	13,972.96
E0101	INSPECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS	4	16,967.16
E0101	INSPECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS	5	20,762.48
E0101	INSPECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS	7	27,406.45
E0101	INSPECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS	8	35,080.25
E0101	INSPECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS	9	44,902.75
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS	4	18,946.78
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS	5	23,184.87
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS	7	30,604.02
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS	8	39,173.13
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS	9	50,141.61
E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS	3	7,640.95
E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS	4	10,391.70
E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS	5	13,924.85
E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS	6	16,152.85
E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS	7	18,380.84

PERSONAL DOCENTE

CODIGO	PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA
E13013	Profesor Titular "A"	19,550.37
E13010	Profesor Asociado "A"	13,460.06
E13011	Profesor Asociado "B"	15,095.01
E13012	Profesor Asociado "C"	16,916.34
E13001	Profesor de Asignatura "A"	344.05
E13002	Profesor de Asignatura "B"	391.33
E1303	Técnico Docente Asignatura "A"	253.38

¹ Disponible en: <http://www.conac.gob.mx>

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa topes para contratación de deuda pública?

Criterio No: 54

Descripción del criterio

Este criterio se refiere a la existencia, ya sea en la ley de ingresos o en el presupuesto de egresos, de un artículo en el que se especifique alguna **restricción** o **tope** (porcentaje de los ingresos totales, ingresos propios, gasto, PIB u alguna otra métrica) al endeudamiento por parte del gobierno del estado.

Nota: solamente 5 (16%) entidades cumplieron este criterio en 2013.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

Campeche/Veracruz

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas de crédito público por un monto de endeudamiento neto hasta por el diez por ciento del importe total del presupuesto de egresos autorizado, conforme al Programa Financiero Estatal 2013. Asimismo, queda facultado para que otorgue en garantía de dichos créditos, las participaciones federales que le correspondan al Estado hasta por el monto total de los créditos obtenidos o las afecte como fuente de pago.

Fuente: Ley de ingresos del estado de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Artículo 9. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que contraiga, conforme a las disposiciones del Libro Quinto del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, un endeudamiento hasta por un monto equivalente al cinco por ciento del total de los ingresos ordinarios que se estiman obtener en el ejercicio fiscal 2013 en términos de la presente ley, para ser destinado a inversión pública productiva y reducir la estacionalidad de las participaciones federales que repercuten sobre los pagos a proveedores de la misma. El Ejecutivo del Estado podrá ejercer la presente autorización, sin rebasar el porcentaje señalado y sin que el término de la liquidación del endeudamiento exceda el periodo constitucional de la presente Administración.

Fuente: Ley de ingresos del estado de Veracruz correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa saldos de deuda pública?

Criterio No: 55

Descripción del criterio

Este criterio busca determinar qué entidades federativas transparentan el **saldo** de la deuda pública **por crédito** al inicio del ejercicio correspondiente.

Una buena práctica es la estimación del saldo de la deuda al final del ejercicio fiscal en función del calendario de pagos, como lo realiza el estado de **Coahuila**.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Coah 2014, pág.41

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 DEUDA PÚBLICA DIRECTA Tabla de Intereses y Amortización 2014 (MILES DE PESOS)							
Institución	No. Crédito (Registro estatal)	Tasa de interes contratada	Plazo de Vencimiento	Saldo al 31 de Dic 2013	Intereses	Amortización	Saldo al 31 de Dic 2014
INTERACCIONES				8,508,535	595,709	106,321	8,402,215
INTERACCIONES 2	15/2011	TIE+2.75		1,220,953	85,483	15,257	1,205,697
INTERACCIONES 4	14/2011	TIE+2.75		3,428,226	240,021	42,838	3,385,388
INTERACCIONES 5	13/2011	TIE+2.75		3,859,356	270,206	48,226	3,811,130
INBURSA				2,611,917	182,869	32,638	2,579,279
INBURSA	16/2011	TIE+2.75		911,489	63,816	11,404	900,085
INBURSA	12/2011	TIE+2.75		1,700,428	119,053	21,234	1,679,194
MULTIVA	17/2011	TIE+2.75		4,837,747	396,093	60,451	4,777,296

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa deuda por tipo de garantía?

Criterio No: 56

Descripción del criterio

Lo que se busca con este criterio es dar cuenta de las entidades federativas que van más allá de la práctica común de desglosar únicamente el saldo de la deuda al hacer público también el **tipo de garantía** para cada crédito, ya sea que se afecten recursos federales como participaciones (ramo 28), ingresos propios u otra fuente de pago.

Un mayor nivel de desagregación que permita conocer qué proporción de la deuda pública es contratada por tipo de garantía representa lo que consideramos una buena práctica en materia de transparencia.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa el monto asignado al pago de deuda pública?

Criterio No: 57

Descripción del criterio

Este criterio busca determinar qué entidades federativas transparentan el **monto** de egresos destinados al pago de deuda pública en el ejercicio fiscal correspondiente. El desglose del capítulo 9000 (conforme a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC) es tomado como válido:

CODIFICACION			
Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
9000 Deuda pública	XXXX	XXXX	XXXX

***Deuda pública** se refiere a: "Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Fundamento legal

Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, concepto y partida genérica) emitido por el

Buenas prácticas (ejemplos)

PE AGS 2014, pág. 17

CAPÍTULO 9000: DEUDA PÚBLICA	\$303'576,000
Amortización de la deuda pública	86'064,000
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	86'064,000
Intereses de la deuda pública	216'943,000

¹ Disponible en: <http://www.conac.gob.mx/documentos/normatividad/cog2.pdf>

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa la deuda pública en pago de principal y pago de intereses?

Criterio No: 58

Descripción del criterio

Este criterio busca determinar qué entidades federativas transparentan el monto de egresos destinados al pago de deuda pública en el ejercicio fiscal correspondiente por concepto de **principal** e **intereses**. El desglose del capítulo 9000 (conforme a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC) en los conceptos de **amortización* e intereses**** de la deuda pública es tomado como válido:

CODIFICACION			
Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
9000 Deuda pública	9100 (Amortización de la deuda pública)	XXXX	XXXX
	9200 (Intereses de la deuda pública)	XXXX	XXXX

*Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

**Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

Fundamento legal

Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, concepto y partida genérica) emitido por el

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Pue 2014, pág. 30

Deuda Pública	\$519,014,469.00
Amortización de la Deuda Pública	\$64,940,885.00
Intereses de la Deuda Pública	\$454,073,584.00

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa deuda por número de crédito?

Criterio No: 59

Descripción del criterio

Lo que se busca con este criterio es que cada una de las contrataciones de deuda pueda ser claramente identificada con el fin de poder darle seguimiento a lo largo de su periodo de vigencia.

Nota: únicamente dos estados (Colima y Jalisco) cumplieron con este criterio en 2013.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Colima 2013

Artículo 19. “[...] El desglose de la Deuda Pública Directa por créditos, instituciones bancarias, tasas de contratación, saldos y fecha de vencimiento, es el siguiente:

Banco Acreedor	Saldo Vigente al 30 de Septiembre del 2012	No. de Crédito	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento
BANOBRAS	469,525,983.48	7225 y 7226	TIIIE+0.27%	jun-33
BANOBRAS	220,365,706.06	7271 y 7272	9.81%	jun-33
BANORTE	72,565,000.00	8560	TIIIE + 2.5%	ago-19
BANORTE	900,000,000.00	45523370	TIIIE+1.25	dic-31
BANOBRAS	280,948,782.00	10487	8.63%	abr-32
TOTAL	1,943,405,471.54			

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa deuda por tipo de instrumento de contratación?

Criterio No: 60

Descripción del criterio

Lo que se busca con este criterio es dar cuenta de las entidades federativas que van más allá de la práctica común de desglosar únicamente el saldo de la deuda al hacer público también el **tipo de instrumento de contratación** para cada crédito, ya sea que se trate de emisión de bonos, bursatilización, crédito simple, entre otros.

Un mayor nivel de desagregación que permita conocer qué proporción de la deuda pública es contratada bajo cualquiera de los respectivos instrumentos de contratación representa lo que consideramos una buena práctica en materia de transparencia.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa deuda por institución bancaria?

Criterio No: 61

Descripción del criterio

Lo que se busca con este criterio es dar cuenta de las entidades federativas que van más allá de la práctica común de desglosar el saldo y monto de la deuda al hacer público el saldo/monto contratado **por institución bancaria**.

Un mayor nivel de desagregación que permita conocer qué proporción de la deuda pública es contratada por institución bancaria representa una buena práctica en materia de transparencia y es algo que queremos incentivar en el IMCO.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Colima 2013

Artículo 19. El saldo neto de la Deuda Pública Directa del Gobierno del Estado de Colima al 30 de Septiembre de 2012 es de un total de \$ 1, 943, 405, 471.54 (Mil novecientos cuarenta y tres millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos setenta y un pesos 54/100 M.N.).

Para el Ejercicio Fiscal 2013, se establece una asignación presupuestaria de \$151, 301, 254.00 que serán destinados a cubrir la amortización de capital e intereses de la Deuda Pública Directa, contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

La composición de dicha asignación será ejercida de la siguiente forma:

BANCO	CAPITAL	INTERÉS	TOTAL
BANOBRAS TASA FIJA	3,581,582.00	21,614,207.00	25,195,789.00
BANOBRAS TASA VARIABLE	9,397,654.00	20,228,589.00	29,626,243.00
BANORTE TASA VARIABLE	10,620,000.00	4,689,822.00	15,309,822.00
BANORTE 900	0.00	24,850,000.00	24,850,000.00
BANOBRAS FONREC	0.00	56,319,400.00	56,319,400.00
TOTAL	23,599,236.00	127,702,018.00	151,301,254.00

El desglose de la Deuda Pública Directa por créditos, instituciones bancarias, tasas de contratación, saldos y fecha de vencimiento, es el siguiente:

Banco Acreedor	Saldo Vigente al 30 de Septiembre del 2012	No. de Crédito	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento
BANOBRAS	469,525,983.48	7225 y 7226	TIIIE+0.27%	jun-33
BANOBRAS	220,365,706.06	7271 y 7272	9.81%	jun-33
BANORTE	72,565,000.00	8560	TIIIE + 2.5%	ago-19
BANORTE	900,000,000.00	45523370	TIIIE+1.25	dic-31
BANOBRAS	280,948,782.00	10487	8.63%	abr-32
TOTAL	1,943,405,471.54			

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa tasas de contratación de deuda?

Criterio No: 62

Descripción del criterio

Lo que se busca con este criterio es dar cuenta de las entidades federativas que van más allá de la práctica común de desglosar únicamente el saldo y/o monto de la deuda al hacer públicas las **tasas de interés** a las cuales se contrata la deuda para cada crédito.

Un mayor nivel de desagregación que permita conocer la tasa de interés de cada una de las contrataciones de deuda pública representa una buena práctica en materia de transparencia y es algo que queremos incentivar en el IMCO.

NOTA: Solamente 4 (13%) entidades cumplieron con este criterio en 2013.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Col 2014 pág. 33

Saldos al 30 de Septiembre de 2013							
INSTITUCIÓN ACREEDORA	MONTO DE LA LÍNEA	MONTO EJERCIDO	SALDO INSOLUTO	NÚMERO DE CRÉDITO	TASA DE INTERÉS ANUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
BANOBRAS	502,012,500	498,054,065	460,318,779	7225, 7226	TIIE + 0.27 %	jun-08	jun-33
BANOBRAS	251,006,250	230,812,383	216,870,546	7271, 7272	Fija 9.81 %	jun-08	jun-33
BANORTE	100,000,000	100,000,000	61,945,000	8560	TIIE + 2.5 %	ago-09	ago-19
BANORTE	900,000,000	900,000,000	900,000,000	45523370	TIIE + 1.25 %	dic-11	dic-31
BANOBRAS	280,948,782	280,948,782	280,948,782	10487	Fija 8.63 %	feb-12	abr-32
BANOBRAS	159,963,093	50,000,000	50,000,000	11126	Fija 9.20 %	jul-13	jul-33
BANOBRAS	660,700,000	634,300,000	634,300,000	11149	TIIE + 0.87 %	ago-13	ago-38
TOTAL		2,694,115,229	2,604,383,107				

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa las comisiones, manejos de cuenta, y servicios bancarios accesorios?

Criterio No: 63

Descripción del criterio

Este criterio busca determinar qué entidades federativas transparentan el **costo** de la deuda pública asociado al pago de comisiones, manejos de cuenta y/o servicios bancarios accesorios. El desglose del capítulo 9000 (conforme a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC) en los conceptos de **comisiones***, **gastos**** y **costo por coberturas***** de la deuda pública es tomado como válido:

Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
9000 Deuda pública	9300 (Comisiones de la deuda pública)	XXXX	XXXX
	9400 (Gastos de la deuda pública)	XXXX	XXXX
	9500 (Costo por coberturas)	XXXX	XXXX

* Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.

**Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

***Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, programas de coberturas petroleras, agropecuarias y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura de la deuda pública interna.

Fundamento legal

Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, concepto y partida genérica) emitido por el

Buenas prácticas (ejemplos)

PE COAH 2014, pág. 3

DEUDA PÚBLICA	4,161,483
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	586,381
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,502,515
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	6,531
COSTO POR COBERTURAS	116,056
APOYOS FINANCIEROS	-
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	950,000

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa plazo de contratación de deuda?

Criterio No: 64

Descripción del criterio

Lo que se busca con este criterio es dar cuenta de las entidades federativas que van más allá de la práctica común de desglosar únicamente el saldo y/o monto de la deuda al hacer público también el **plazo** para el cual se contrató la deuda.

Un mayor nivel de desagregación que permita conocer el plazo de pago para cada una de las contrataciones de deuda pública representa una buena práctica en materia de transparencia y es algo que queremos incentivar en el IMCO.

NOTA: Solamente 3 (9%) entidades cumplieron con este criterio en 2013.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Col 2014 pág. 33

Saldos al 30 de Septiembre de 2013							
INSTITUCIÓN ACREEDORA	MONTO DE LA LÍNEA	MONTO EJERCIDO	SALDO INSOLUTO	NÚMERO DE CRÉDITO	TASA DE INTERÉS ANUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
BANOBRAS	502,012,500	498,054,065	460,318,779	7225, 7226	TIIE + 0.27 %	jun-08	jun-33
BANOBRAS	251,006,250	230,812,383	216,870,546	7271, 7272	Fija 9.81 %	jun-08	jun-33
BANORTE	100,000,000	100,000,000	61,945,000	8560	TIIE + 2.5 %	ago-09	ago-19
BANORTE	900,000,000	900,000,000	900,000,000	45523370	TIIE + 1.25 %	dic-11	dic-31
BANOBRAS	280,948,782	280,948,782	280,948,782	10487	Fija 8.63 %	feb-12	abr-32
BANOBRAS	159,963,093	50,000,000	50,000,000	11126	Fija 9.20 %	jul-13	jul-33
BANOBRAS	660,700,000	634,300,000	634,300,000	11149	TIIE + 0.87 %	ago-13	ago-38
TOTAL		2,694,115,229	2,604,383,107				

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa pago de adeudos fiscales anteriores (ADEFAS)?

Criterio No: 65

Descripción del criterio

Este criterio busca determinar qué entidades federativas transparentan el pago de deuda pública por concepto de adeudos fiscales anteriores o ADEFAS* conforme a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC:

CODIFICACION			
Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
9000	9900	9910	XXXX
Deuda pública	ADEFAS	ADEFAS	

***ADEFAS** se refiere a: "Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron."

NOTA: Solamente 13 (41%) entidades cumplieron con este criterio en 2013.

Fundamento legal

Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, concepto y partida genérica) emitido por el

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Colima 2014

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO
99101	Adeudos de ejercicios anteriores por concepto de servicios personales magisterio	541,572.00
99103	Adeudos de ejercicios anteriores por conceptos distintos de servicios personales	6,695,924.76
99104	Devolución de ingresos percibidos indebidamente en ejercicios fiscales anteriores	108,314.40
Total		7,345,811.16

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa los ingresos generados por el estado, de los ingresos provenientes de transferencias federales?

Criterio No: 66

Descripción del criterio

Lo que pretende este criterio es evaluar si las entidades federativas distinguen claramente entre los ingresos que son generados por ellas mismas (ingresos propios) y los ingresos provenientes del gobierno federal a través de participaciones (ramo 33), aportaciones (ramo 28), convenios, etc. con la finalidad de hacer patente el nivel de **autonomía fiscal** de cada estado, es decir, la proporción de ingresos que son autogenerados respecto de los ingresos que son transferidos por la federación,

De acuerdo con el CONAC, la **clasificación por fuentes de financiamiento** consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento” y además permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, por lo que su cumplimiento es considerado una buena práctica.

Fundamento legal

Clasificador por fuentes de financiamiento emitido por el CONAC

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Col 2014, pág. 49

A continuación se agrupa el presupuesto en su Clasificación por Fuentes de Financiamiento:

Clave	Denominación	Importe
1000-14	Recursos Fiscales	4,675,586,900
5000-14	Recursos Federales	6,203,964,100
	TOTAL	10,879,551,000

¹ Disponible en: http://www.conac.gob.mx/documentos/consejo/clasificador_porfuentes_financiamiento.pdf

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Estima y desglosa los fondos que provienen del Ramo 33?

Criterio No: 67

Descripción del criterio

Lo que se busca con este criterio es verificar que se desglosen apropiadamente los ocho fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 **al menos en su primer nivel**, esto es:

- Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
 - FAIS Estatal
 - FAIS Municipal
- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
 - FAM Infraestructura Básica
 - FAM Infraestructura Superior
 - FAM Asistencia Social
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
 - FAETA Conalep
 - FAETA INEA
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

NOTA: Si no desglosa alguno de estos fondos, el criterio se evaluará como incumplido.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

LI PUE 2014

5.2 Aportaciones	28,934,789,636
5.2.1 Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	15,125,082,115
5.2.2 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,772,584,894
5.2.3 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	4,722,035,190
5.2.3.1 <i>Infraestructura Social Estatal</i>	572,379,216
5.2.3.2 <i>Infraestructura Social Municipal</i>	4,149,655,974
5.2.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del D.F.	2,982,048,739
5.2.5 Fondo de Aportaciones Múltiples	1,066,211,018
5.2.5.1 <i>Asistencia Social</i>	568,184,444
5.2.5.2 <i>Infraestructura Educativa Básica</i>	338,212,170
5.2.5.3 <i>Infraestructura Educativa Superior</i>	159,814,404

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa destinos de los fondos que provienen del Ramo 33?

Criterio No: 68

Descripción del criterio

Este criterio busca evaluar si los estados transparentan los egresos a los que son destinados los recursos provenientes de los fondos de aportaciones que componen el ramo 33.

En el presupuesto de egresos de **Aguascalientes** de 2013, por ejemplo, para cada egreso se hace explícita la fuente de financiamiento: recursos fiscales ordinarios, recursos propios de entidades y órganos autónomos o fondos de aportaciones federales. **Colima** por su parte desglosa a nivel de capítulo de gasto las previsiones presupuestales de algunos fondos de aportaciones federales.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

Aguascalientes/Colima

ARTÍCULO 87. Las erogaciones previstas para la **Deuda Pública** importan la cantidad de **\$362'576,000** [...] Estos recursos [...] se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

	\$	297'131,000
I. Recursos fiscales ordinarios		
a. Capítulo 9000: Deuda Pública		297'131,000
II. Fondos de aportaciones federales	\$	65'445,000
a. Capítulo 9000: Deuda Pública		65'445,000
1. FISE. Fondo de aportaciones para la infraestructura social estatal		5'448,000
2. FAFEF. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		59'997,000

Fuente: presupuesto de egresos del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2013.

CAPITULO	PRESUPUESTO ESTATAL	FEDERAL			TOTAL	
		COORDINACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FAEB)	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASPI)		
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,229,974,355.24	2,237,910,000.00	580,764,827.00	25,756,999.88	4,074,406,182.12
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	116,445,085.53	19,503,000.03	168,672,281.00	6,913,018.34	311,533,364.90
30000	SERVICIOS GENERALES	116,208,164.72	47,295,000.00	29,475,097.96	28,649,086.64	221,627,349.32
40000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,528,682,281.95	13,250,000.00	960,895.00	948,109.50	1,543,881,286.45
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,979,158.09	3,781,999.99	0.00	55,422,390.56	64,183,548.64
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	335,015,969.85	0.00	0.00	35,288,000.00	370,303,969.85
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,936,297.56	0.00	0.00	0.00	10,936,297.56
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,617,260,017.00	0.00	177,504,919.00	0.00	1,794,764,936.00
90000	DEUDA PÚBLICA	158,647,065.16	0.00	0.00	0.00	158,647,065.16
TOTAL		5,118,148,395.10	2,321,780,000.02	957,377,999.96	152,977,604.92	8,550,284,000.00

Fuente: presupuesto de egresos del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2013.

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa devoluciones de impuestos federales?

Criterio No: 69

Descripción del criterio

Este criterio lo que busca es determinar si la entidad federativa transparenta los ingresos derivados de la devolución de ingresos percibidos por impuestos federales en colaboración administrativa fiscal.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Estado de México 2013

5.1 Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal:	4,382,164
5.1.1 Montos que la Federación cubra al Estado por las Actividades de Colaboración Administrativa que este último realice, en los términos de los convenios que al efecto se celebren.	4,159,504
5.1.1.1 Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	744,908
5.1.1.2 Fiscalización.	500,000
5.1.1.3 Otros Incentivos.	2,914,596
5.1.1.3.1 Gasolinas.	1,911,043
5.1.1.3.2 Adeudos de la Tenencia Federal.	602,124
5.1.1.3.3 Otros.	401,429

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa relación de cuentas bancarias productivas?

Criterio No: 70

Descripción del criterio

Lo que se busca con este criterio es determinar qué entidades federativas publican la relación de las **cuentas bancarias productivas específicas** en las cuales se depositan y ministran los **recursos federales** transferidos, por cualquier concepto (una cuenta por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación), durante el ejercicio fiscal correspondiente. La relación de estas cuentas deberá ajustarse a la estructura definida por el CONAC:

Entidad Federativa/Municipio: Relación de cuentas bancarias productivas específicas Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
-	-	-

Nota: ninguna entidad federativa cumplió con este criterio en 2013.

Fundamento
legal

Art. 69, LGCG / Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos fiscales transferidos emitida por el CONAC.

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Colima 2014

RELACION DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS		
Fondos, Programas o Convenios	Datos de las Cuentas Bancarias	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).	BANAMEX	3015484
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN - DF).	BANAMEX	3087566
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).	BANAMEX	3155286
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).	BANAMEX	4197012
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).	BANAMEX	6291350
Fondo de Aportaciones a la Educación Básica y Normal (FAEB).	BANCOMER	192119374

¹ Disponible en: http://www.conac.gob.mx/documentos/consejo/relaci%C3%B3ndecuentas_para_recursos_federales.pdf

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Desglosa financiamiento público a partidos políticos?

Criterio No: 71

Descripción del criterio

Este criterio busca que el presupuesto de egresos contenga información sobre los recursos públicos asignados a partidos políticos. Es decir, el monto total de recursos públicos otorgado a los institutos políticos. Lo que se busca con este criterio es dar cuenta de las entidades federativas que transparentan las prerrogativas o recursos asignados al conjunto de partidos políticos que operan en la entidad.

Un mayor nivel de desagregación del presupuesto asignado al Instituto Estatal Electoral que permita conocer la proporción del financiamiento público que se destina a sufragar el gasto de operación del instituto y qué otra proporción se usa para el financiamiento de los partidos políticos en general, representa un avance importante en materia de transparencia y es algo que queremos incentivar en el IMCO

Una buena práctica consiste en desglosar cada uno de los partidos políticos, así como los conceptos por los que se otorgan recursos. Por ejemplo, actividades ordinarias de los partidos, actividades tendientes a la obtención del voto, instituto político para las mujeres, etc.

El presente criterio está en concordancia con las reformas constitucionales de transparencia, así como las nuevas obligaciones en la materia.

Nota: solamente 13 (41%) entidades cumplieron con este criterio en 2013

Fundamento legal

Obligaciones en materia de transparencia, cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral de

Buenas prácticas (ejemplos)

PE SLP 2013

gaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$ 77'212,391 (Setenta y siete millones doscientos doce mil trescientos noventa y un pesos M.N.) distribuidas conforme a lo siguiente: Consejo Estatal Electoral \$ 40'919,958 (Cuarenta millones novecientos diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos M.N.); financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$ 36'292,433 (Treinta y seis millones doscientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos M.N.).

ARTICULO 9°. Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$ 77'212,391 (Setenta y siete millones doscientos doce mil trescientos noventa y un pesos M.N.) distribuidas conforme a lo siguiente: Consejo Estatal Electoral \$ 40'919,958 (Cuarenta millones novecientos diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos M.N.); financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$ 36'292,433 (Treinta y seis millones doscientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos M.N.).

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Desglosa financiamiento público para cada partido político?

Criterio No: 72

Descripción del criterio

Este criterio busca que el presupuesto de egresos contenga información sobre los recursos públicos asignados a institutos políticos. Lo que se busca con este criterio es dar cuenta de las entidades federativas que van más allá de la práctica común de desglosar el presupuesto del Instituto Estatal Electoral únicamente en gasto operativo y financiamiento público a partidos políticos (ver criterio no. 71).

Una buena práctica consiste en desglosar **cada uno de los partidos políticos**, así como los **conceptos por los que se otorgan recursos**. Por ejemplo, actividades ordinarias de los partidos, actividades tendientes a la obtención del voto, instituto político para las mujeres, etc.

El presente criterio está en concordancia con las reformas constitucionales de transparencia, así como las nuevas obligaciones en la materia.

Nota: solamente 5 (16%) entidades cumplieron con este criterio en 2013.

Fundamento legal

Obligaciones en materia de transparencia.

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Colima 2014 / PE Veracruz 2013

Partido Político	
Partido Acción Nacional	5,341,728.00
Partido Revolucionario Institucional	5,533,025.00
Partido de la Revolución Democrática	2,312,924.00
Partido del Trabajo	1,938,180.00
Partido Verde Ecologista	1,945,759.00
Partido Nueva Alianza	1,814,063.00
Movimiento Ciudadano	142,118.00
TOTAL	19,027,797.00

Partido Político	Financiamiento Público Estatal				Importe (Pesos)
	Ordinario	Especial	Para actividades Específicas	Extraordinario	
Partido Acción Nacional	22,546,386.00	0.00	676,392.00	18,788,656.00	42,011,434.00
Partido Revolucionario Institucional	24,964,332.00	0.00	748,932.00	20,803,611.00	46,516,875.00
Partido de la Revolución Democrática	7,763,302.00	0.00	232,900.00	6,469,419.00	14,465,621.00
Movimiento Ciudadano	6,222,912.00	0.00	186,682.00	5,185,760.00	11,595,354.00
Partido Nueva Alianza	5,186,648.00	0.00	155,599.00	4,322,208.00	9,664,455.00
Partido del Trabajo	0.00	400,106.00	18,004.00	333,418.00	751,528.00
Partido Verde Ecologista de México	0.00	400,106.00	18,004.00	333,418.00	751,528.00
Partido Político Estatal Alternativa Veracruzana	0.00	400,106.00	18,004.00	333,418.00	751,528.00
Partido Cardenista	0.00	400,106.00	18,004.00	333,418.00	751,528.00
Total	66,683,580.00	1,600,424.00	2,072,521.00	56,903,326.00	127,259,851.00

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa gasto en comunicación social?

Criterio No: 73

Descripción del criterio

Este criterio busca que el presupuesto de egresos contenga información sobre los recursos públicos asignados a funciones como la difusión, comunicación social, comunicación institucional o cualquier otro concepto similar. **De conformidad con el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados y los municipios deben publicar recurso destinados a comunicación social.**

Una buena práctica consiste en el desglose del concepto e información por capítulo que contenga el monto total y los submontos que conforman dicha función.

Fundamento legal

Art. 61, fracción II, inciso a) de la LGCG. ¹

Buenas prácticas (ejemplos)

PE, Aguascalientes, 2013

Servicios de comunicación social y publicidad	62'492,000
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	62'314,000
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	82,000
Servicios de revelado de fotografías	96,000

ARTÍCULO 80. Las erogaciones previstas para la **CCS. Coordinación de Comunicación Social** importan la cantidad de **\$32'971,000** y se aplicarán por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	S	32'971,000
a. Capítulo 1000: Servicios personales		16'533,000
b. Capítulo 2000: Materiales y suministros		1'061,000
c. Capítulo 3000: Servicios generales		15'377,000

¹ Disponible en: <http://www.conac.gob.mx/>

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa transferencias del Seguro Popular?

Criterio No: 74

Descripción del criterio

Los recursos asignados a educación y salud representan los montos más grandes de las transferencias federales. Por ello, el presente criterio busca que el presupuesto de egresos **contenga el monto total destinado al pago de seguro popular.**

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Chihuahua 2013

CLAVE	DESCRIPCION	EROGACION ANUAL
42	SEGURIDAD SOCIAL	354,589
42001	SEGURIDAD SOCIAL A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	354,589
1000	SERVICIOS PERSONALES	354,589
5	PROGRAMAS CONVENIDOS CON LA FEDERACION PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL	998,474,444
51	PROGRAMAS CONVENIDOS CON LA FEDERACION PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL	998,474,444
51067	SEGURO POPULAR	998,474,444
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	998,474,444

¹ Disponible en: <http://www.conac.gob.mx/>

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa transferencias a organismos de la sociedad civil?

Criterio No: 75

Descripción del criterio

Este criterio busca identificar todo recurso público transferido o asignado a organismo o asociaciones civiles. La **procedencia de los recursos puede ser diversa**, es decir, provenir de programas, transferencias, ayudas, donaciones, etc. Es necesaria la **publicación del monto total de los recursos destinados a este tipo de organismos privados**.

Una buena práctica consiste en el desglose de los organismos que reciben estos recursos y su monto respectivo.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Aguascalientes 2013 /

PE Puebla 2013

ARTÍCULO 36. Las erogaciones previstas para **Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social del Ramo Administrativo 06 Desarrollo Social** importan la cantidad de **\$23'466,000** y se aplicarán por fuente de financiamiento, objeto del gasto e instituciones siguientes:

Transferencias y Subsidios para Organizaciones de la Sociedad Civil	25,136,926.85
Instituto de Administración Pública	17,936,926.85
El Colegio de Puebla, A.C.	7,200,000.00

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Desglosa transferencias y subsidios a rubros de la sociedad civil vinculados con desarrollo agrícola?

Criterio No: 76

Descripción del criterio

Este criterio busca identificar todo recurso público transferido o asignado a organismo o asociaciones civiles dedicadas a actividades agrícolas. La procedencia de los recursos puede ser diversa, es decir, provenir de programas, transferencias, ayudas, donaciones, etc. Es necesaria la publicación del **monto total de los recursos destinados a este tipo de organismos** privados que desempeñan actividades de apoyo o fomento para el desarrollo agrícola.

Una buena práctica consiste en el desglose de los organismos que reciben estos recursos y su monto respectivo.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Colima 2013

43100	Subsidios a la Producción	68,945,513.04
43101	Apoyo a Organizaciones de Productores	7,467,248.28
43102	Alianza para el Campo	53,527,335.48
43103	Apoyo Pequeños Productores Agropecuarios	6,826,065.36
43104	Centro de <u>Agronegocios</u> de Colima CEDAGRO	1,124,863.92
43800	Subsidios a entidades federativas y <u>municipios</u>	8,643,902.44
43806	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	8,643,902.44
43900	Otros Subsidios	4,646,097.56

¹ Disponible en: <http://www.conac.gob.mx/>

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa presupuesto para la implementación del sistema penal acusatorio?

Criterio No: 77

Descripción del criterio

Derivado de la reforma constitucional en materia penal del 2008, el presupuesto federal otorga recursos para la implementación del sistema penal acusatorio. Por ello, este criterio busca que el presupuesto o la ley de ingresos en su caso, **determinen el monto que recibirán y asignarán** (incluyendo recursos propios estatales o municipales) para cumplir con la mencionada reforma constitucional.

Una buena práctica consiste en el desglose de las grandes funciones o actividades a las que se destinarán los recursos públicos asignados a la implementación del sistema penal acusatorio.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos) PE Coahuila 2014

CONVENIOS	
SEMARNAT	\$ 72,433
CONVENIOS AGROPECUARIOS	\$ 292,300
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	\$ 331,617
PROGRAMAS EDUCATIVOS RAMO 11	\$ 402,229
CAPUFE	\$ 8,315
PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	\$ 150,000
FOPEDP	\$ 134,100
FONDO DE CULTURA	\$ 33,400

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa fideicomisos públicos?

Criterio No: 78

Descripción del criterio

De acuerdo con la naturaleza y función de los fideicomisos, en años recientes el IMCO ha encontrado en su evaluación que la flexibilidad de estos instrumentos permite a los gobiernos estatales y municipales la creación de fideicomisos públicos con una diversidad de propósitos.

Por ello, el Índice de Información Presupuestal Estatal y Municipal busca que como mínimo, se tenga identificado el **total de fideicomisos existentes**, así como los **montos de recursos públicos destinados a los mismos**.

De igual forma, para evitar un abuso discrecional de estos instrumentos, es necesario que el **presupuesto de egresos contenga los criterios para aprobar, modificar o liquidar fideicomisos públicos**.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos) PE Veracruz 2013

Artículo 19. El importe total de las aportaciones previstas para los fideicomisos públicos, asciende a la cantidad de \$259,600,000.00 (doscientos cincuenta y nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). No considera a los fideicomisos cuyo destino es fortalecer el gasto de capital. El monto total de aportaciones se distribuye de la manera siguiente:

Concepto	Importe (Pesos)
Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	130,000,000.00
Fideicomiso Público de Administración del Programa Escuelas de Calidad	9,000,000.00
Fideicomiso Público de Administración del Programa Tecnologías Educativas y de Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	8,000,000.00
Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica	30,000,000.00
Fideicomiso Público del Organismo Acreditador de Competencias Laborales del Estado de Veracruz	4,000,000.00
Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje	39,600,000.00

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa montos destinados a fideicomisos públicos?

Criterio No: 79

Descripción del criterio

De acuerdo con la naturaleza y función de los fideicomisos, en años recientes el IMCO ha encontrado en su evaluación que la flexibilidad de estos instrumentos permite a los gobiernos estatales y municipales la creación de fideicomisos públicos con una diversidad de propósitos.

Por ello, el Índice de Información Presupuestal Estatal y Municipal busca que como mínimo, se tenga identificado el **total de fideicomisos existentes, así como los montos de recursos públicos destinados a los mismos.**

De igual forma, para evitar un abuso discrecional de estos instrumentos, es necesario que el presupuesto de egresos contenga los criterios para aprobar, modificar o liquidar fideicomisos públicos.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos) PE, Veracruz 2013

Artículo 19. El importe total de las aportaciones previstas para los fideicomisos públicos, asciende a la cantidad de \$259,600,000.00 (doscientos cincuenta y nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). No considera a los fideicomisos cuyo destino es fortalecer el gasto de capital. El monto total de aportaciones se distribuye de la manera siguiente:

Concepto	Importe (Pesos)
Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	130,000,000.00
Fideicomiso Público de Administración del Programa Escuelas de Calidad	9,000,000.00
Fideicomiso Público de Administración del Programa Tecnologías Educativas y de Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	8,000,000.00
Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica	30,000,000.00
Fideicomiso Público del Organismo Acreditador de Competencias Laborales del Estado de Veracruz	4,000,000.00
Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje	39,600,000.00

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa subsidios?

Criterio No: 80

Descripción del criterio

De acuerdo con la LGCG y los lineamientos emitidos por la CONAC, los entes públicos deben contar con la información sobre los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios. Entendidos como aquellas asignaciones **destinadas en forma directa o indirecta a los sectores privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social**, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Considerando la importancia de los recursos destinados a subsidios, este criterio **busca que se conozcan los subsidios otorgados** por el gobierno estatal o municipal, **el monto destinado a cada uno** de dichos subsidios **y los destinatarios** de los mismos.

Fundamento legal

Art. 67 de la LGCG ¹

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Sinaloa 2013

ARTÍCULO 24. La asignación por Subsidios con recursos de origen estatal a Entidades ascienden a la cantidad de **\$3,680,584,771.00 (Tres mil seiscientos ochenta millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.)**, distribuidos como se señalan en el Anexo 8, de esta Ley.

Anexo 8.- ASIGNACION POR SUBSIDIOS A ORGANISMOS

ORGANISMO	MONTO
TOTAL	\$3,680,584,771
INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES	15,317,822
SINALOA "RED PLUS"	2,027,825
INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL DE SINALOA	27,271,020
COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA	8,192,476
INSTITUTO SINALOENSE DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA	113,739,523
INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD	14,669,834
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA	400,093,998
UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE	170,001,172
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA	1,257,743,658

¹ Disponible en: <http://www.conac.gob.mx/>

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa montos destinados a subsidios?

Criterio No: 81

Descripción del criterio

De acuerdo con la LGCG y los lineamientos emitidos por la CONAC, los entes públicos deben contar con la información sobre los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios. Entendidos como aquellas asignaciones **destinadas en forma directa o indirecta a los sectores privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social**, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Considerando la importancia de los recursos destinados a subsidios, este criterio *busca que se conozcan los subsidios otorgados* por el gobierno estatal o municipal, **el monto destinado a cada uno** de dichos subsidios **y los destinatarios** de los mismos.

Fundamento legal

Art. 67 de la LGCG ¹

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Sinaloa 2013

Anexo 8.- ASIGNACION POR SUBSIDIOS A ORGANISMOS

ORGANISMO	MONTO
TOTAL	\$3,680,584,771
INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES	15,317,822
SINALOA "RED PLUS"	2,027,825
INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL DE SINALOA	27,271,020
COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA	8,192,476
INSTITUTO SINALOENSE DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA	113,739,523
INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD	14,669,834
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA	400,093,998
UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE	170,001,172
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA	1,257,743,658

¹ Disponible en: <http://www.conac.gob.mx/>

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosan los destinatarios de subsidios?

Criterio No: 82

Descripción del criterio

De acuerdo con la LGCG y los lineamientos emitidos por la CONAC, los entes públicos deben contar con la información sobre los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios. Entendidos como aquellas asignaciones **destinadas en forma directa o indirecta a los sectores privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social**, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Considerando la importancia de los recursos destinados a subsidios, este criterio *busca que se conozcan los subsidios otorgados* por el gobierno estatal o municipal, **el monto destinado a cada uno** de dichos subsidios **y los destinatarios** de los mismos.

Fundamento legal

Art. 67 de la LGCG ¹

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Sinaloa, 2013

Anexo 8.- ASIGNACION POR SUBSIDIOS A ORGANISMOS

ORGANISMO	MONTO
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA	35,002,345
COMISION ESTATAL DE GESTION EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA	11,130,298
HOSPITAL PEDIATRICO DE SINALOA	195,530,899
HOSPITAL CIVIL DE CULIACAN	208,114,843
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	178,556,757
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	8,015,343
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE SINALOA	5,894,805
ISSSTEE SIN	617,788,804
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA	12,052,074

¹ Disponible en: <http://www.conac.gob.mx/>

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa fondo especial para responder a desastres naturales?

Criterio No: 83

Descripción del criterio

Este criterio busca que el presupuesto informe y establezca el destino de una **partida especial de recursos**. Esto es, para que en caso de presentarse algún desastre natural, pueda ser utilizado para hacer frente a los estragos ocasionados y el auxilio de la población, sin tener que afectar, por lo menos de primer momento, las finanzas públicas locales.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Jalisco 2013



Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2013

Clasificación Presupuestal por Objeto del Gasto

04 SECRETARÍA DE FINANZAS

Código	Concepto	Por Partida	Por Capítulo
04 00 4451	Ayudas a Instituciones sin Fines de Lucro	4,123,100	
	IAP de Jalisco y sus Municipios, A.C.	4,123,100	
04 00 4481	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	35,000,000	

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa monto destinado a Alianza para el Campo/ Programas campo?

Criterio No: 84

Descripción del criterio

Este criterio se relaciona con los montos destinados a aquellos programas o acciones gubernamentales cuyo objetivo sea brindar apoyo al desarrollo del campo. Al igual que los recursos destinados a educación y salud, los recursos asignados al sector agropecuario son considerables. De igual forma, muchos programas sociales están enfocados a la población rural y a los productores. Por ello, este criterio busca el mayor desglose de programas y recursos destinados al campo.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Jalisco 2013

PE Colima 2013



Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2013

Clasificación Presupuestal por Objeto del Gasto

06 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

Código	Concepto	Por Partida	Por Capítulo
		Total Capítulo	19,829,869
06 00 4251	Fideicomisos Públicos para Actividades Productivas del Campo	208,012,500	
	Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEJ)	170,012,500	
	Fideicomiso Bosque de la Primavera	15,000,000	
	Fideicomiso para el Desarrollo Forestal (FIDEFOR)	6,000,000	
	Fideicomiso para la Administración de Programas de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco (FIPRODEFJO)	5,000,000	
	Fideicomiso para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila	4,000,000	
	Fideicomiso para la Protección, Conservación y Saneamiento a través de Juntas Intermunicipales	8,000,000	

PAR TIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
43102	ALIANZA PARA EL CAMPO	
	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura:	42,395,335.48
	Agrícola	17,981,000.00
	Ganadero	9,831,435.48
	Pesca	6,592,400.00
	Activos Productivos Tradicionales	7,990,500.00
	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural:	8,712,000.00
	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Productos)	895,400.27
	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	5,215,099.73
	Innovación y Transferencia de Tecnología	2,601,500.00
	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales:	2,420,000.00
	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	2,420,000.00
	TOTAL	53,527,335.48

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa presupuestos de universidades públicas?

Criterio No: 85

Descripción del criterio

Este criterio se refiere a la publicación de información de calidad sobre los recursos asignados a las universidades públicas. Como se mencionó en criterios relativos a los recursos asignados al magisterio, los recursos destinados a la educación son de primera relevancia presupuestal para los estados. Conocer **el monto y la procedencia de los recursos asignados a las universidades públicas**, es el primer paso para contar con un diagnóstico integral de la situación de la educación en los estados.

Fundamento legal

Art. 72 LGCG¹

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Veracruz 2013

DECRETO NÚMERO 593

DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Artículo 15. El importe total de las aportaciones previstas para la Universidad Veracruzana, ascienden a \$4,302,200,000.00 (cuatro mil trescientos dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), dicho monto será cubierto mediante aportaciones convenidas entre el Gobierno Federal y el Estatal, las cuales, estarán sujetas a las transferencias que para tales efectos realice el Gobierno Federal, distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Importe (Pesos)
Recursos Federales	1,966,108,000.00
Recursos Estatales	2,296,118,000.00
Subsidio Estatal Adicional	39,974,000.00
Total	4,302,200,000.00

La distribución por concepto de gasto será aprobada por su Junta de Gobierno conforme a lo señalado en la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado de su ejercicio, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

¹ Disponible en: <http://www.conac.gob.mx/>

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa recursos estatales y federales para educación?

Criterio No: 86

Descripción del criterio

Este criterio busca identificar el monto y la procedencia de los recursos destinados para la educación. Es decir, publicar los recursos conforme a su origen (estatal o federal). Conocer **el monto y la procedencia de los recursos asignados a las universidades públicas**, es el primer paso para contar con un diagnóstico integral de la situación de la educación en los estados.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Chiapas 2013

Las erogaciones previstas para la Secretaría de Educación (21111200), integran a la Educación Estatal (21111201) con recursos por \$ 7,488'183,837.06 y a la Educación Federalizada (21111202), con un monto de \$ 12,464'529,959.56.

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Desglosa presupuesto para medidas de mitigación y adaptación para el cambio climático?

Criterio No: 87

Descripción del criterio

Este criterio se refiere a los recursos destinados a las acciones con las que la administración pública correspondiente hace frente a los efectos provocados por el cambio climático, **de forma tal que se vean disminuidos o se tomen las medidas necesarias para adaptarse a ellos.**

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Colima 2013

Tomo 97 Colima, Col., Sábado 01 de Diciembre del año 2012; Núm. 58, pág. 2.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 22

POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y TABULADOR DE SUELDOS 2013 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA.

Artículo 18. Se asignan recursos por un importe de \$400,000.00 correspondientes a la aportación estatal anual que efectuará el Estado, derivada del Convenio de Concertación suscrito entre el Gobierno del Estado de Colima y la Universidad de Guadalajara, mismo que tiene por objeto establecer las bases y lineamientos de colaboración mutua para desarrollar y coordinar las actividades necesarias para la ejecución del Proyecto: «Estrategia regional para reducir la vulnerabilidad y mejorar la capacidad de adaptación al cambio climático en la región occidente de México». Proyecto Regional apoyado por el Conacyt vía el Fondo de Fomento Regional para el Desarrollo Científico y Tecnológico (FORDECYT)

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa programas con recursos concurrentes por orden de gobierno?

Criterio No: 88

Descripción del criterio

Este criterio busca dar certeza acerca de los programas a los que son destinados aquellos recursos provenientes de distintos niveles de gobierno.

Este criterio evalúa directamente la calidad de la información sobre los recursos asignados a programas. Con este tipo de información se puede tener un mayor control y rendición de cuentas sobre las acciones emprendidas por los distintos órdenes de gobierno. Este criterio busca complementar a la clasificación programática para que se establezca la **procedencia de los recursos asignados a los programas** estatales o municipales.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Guanajuato
2013

	Ramo General	Cantidad
23	Provisiones Salariales y Económicas	\$625,481,881.00
24	Deuda Pública	\$1,428,950,226.00
28	Participaciones a Municipios	\$4,711,856,167.00
29	Erogaciones no sectorizables	\$149,510,826.00
32	Programas y acciones concurrentes con la Federación	\$0.00
33	Aportaciones para los Municipios:	\$4,226,475,097.00
	Fondo para la Infraestructura Social Municipal	\$1,653,867,827.00
	Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios	\$2,572,607,270.00

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa gasto en compromisos plurianuales?

Criterio No: 89

Descripción del criterio

Este criterio busca esclarecer el **monto designado a aquellos compromisos** que la administración pública adquirió, cuya duración **trasciende el año fiscal**, **generalmente** este tipo de contrataciones **involucra obra pública**. Para el cumplimiento de este criterio, se deberán especificar los componentes de dicho gasto.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos) PEF 2014

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014 PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (pesos de 2014)

ENERO DE 2014

PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN		ENT. FED.	TIPO DE PROGRAMA O PROYECTO	B. CALENDARIO DE INVERSIÓN REGISTRADO EN CARTERA						C. MONTO ASIGNADO	
CLAVE	NOMBRE			DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL	AÑOS ANTERIORES	INVERSIÓN FEDERAL				2014
							FLUJO ESTIMADO				
					2014	2015	2016	2017 EN ADELANTE			
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN REGISTRADOS CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN EL 2014 (10)				1,408,797,655		792,043,881	308,376,887	308,376,887		833,145,518	
1211B000001	Programa de Actualización y Fortalecimiento al Nivel Medio Superior	Programa de Adquisiciones de Equipo y Mobiliario para los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos	35	Adquisiciones	50,041,417	50,041,417				49,082,765	
1211B000005	Programa de Fortalecimiento a la Investigación	Programa de Adquisiciones de Equipo para Centros de Investigación Científica y Tecnológica al Interior de la República Mexicana.	35	Adquisiciones	52,040,813	52,040,813				50,234,751	

RAMO: 11 Educación Pública

Página: 1 de 5

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Contiene indicadores estratégicos y de gestión de los programas?

Criterio No: 90

Descripción del criterio

Este criterio se relaciona con los programas gubernamentales que se gestionarán en el año en cuestión; por lo que se deben establecer los criterios específicos de evaluación que indiquen **su desempeño en cuestiones estratégicas y de gestión**. Contar con los indicadores desde el presupuesto de egresos, fomenta la evaluación y medición de las acciones gubernamentales y permite corregir las políticas públicas, así como servir de insumo para una verdadera rendición de cuentas.

Fundamento legal

Artículo 61 fracción II, inciso b) de la LGCG ¹

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Campeche
2013

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	015 FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME)
DEPENDENCIA/ENTIDAD	02 SOBRE NOMINA
EJE ESTRATÉGICO	2 CRECIMIENTO ECONOMICO
TIPO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ESTRATEGICO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FORMULA	META	UNIDAD DE MEDIDA	ATRIBUTOS DEL INDICADOR		
						TIPO DE INDICADOR	DIMENSION	FRECUENCIA
FIN	CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO ECONOMICO A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE MAS Y MEJORES EMPLEOS	GENERACIÓN DE EMPLEOS FORMALES POR EL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	NÚMERO DE EMPLEOS FORMALES GENERADOS POR EL FONDO PYME EN AÑO T	0	EMPLEO	ESTRATEGICO	EFICACIA	TRIMESTRAL
PROPOSITO	LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS SON COMPETITIVAS	CREACIÓN DE EMPRESAS	NÚMERO DE MIPYMES CREADAS CON LOS APOYOS DEL FONDO PYME TRIMESTRALMENTE	0	EMPRESA	ESTRATEGICO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL
PROYECTO/COMPONENTE	RECURSOS OTORGADOS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	COMPLEMENTARIEDAD DE RECURSOS PROPORCIÓN DEL TOTAL DE APORTACIONES DE OTRAS INSTANCIAS A LOS PROYECTOS APROBADOS EN EL PERIODO, FRENTE AL TOTAL DE RECURSOS APORTADOS POR EL FONDO PYME A PROYECTOS APROBADOS EN EL PERIODO.	(MONTO TOTAL DE APORTACIONES DE OTRAS INSTANCIAS A LOS PROYECTOS APROBADOS EN EL PERIODO/RECURSOS APORTADOS POR EL FONDO PYME A PROYECTOS APROBADOS EN EL PERIODO)	0	POR CIENTO	GESTION	EFICACIA	TRIMESTRAL

¹ Disponible en: <http://www.conac.gob.mx/>

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Desglosa presupuesto para la atención de las niñas, niños y adolescentes?

Criterio No: 91

Descripción del criterio

UNICEF propone el desarrollo de Anexos Transversales en todos los presupuestos de egresos estatales con el fin de orientar las finanzas públicas bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez. Fomentar que el gobierno destine y priorice recursos para la infancia a través de la identificación y ponderación de recursos en el presupuesto estatal (y municipal) es algo que queremos incentivar en el IMCO.

***Criterio incluido a solicitud de la UNICEF**

ANEXO XX. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)

Clave Presupuestaria	Programa Presupuestario	Monto
Total		XXXXX
Dependencia		XXXXX
Clave Presupuestaria	Nombre del Programa Presupuestario	XXXXXX
Dependencia		XXXXX
Clave Presupuestaria	Nombre del Programa Presupuestario	XXXXXX
Dependencia		XXXXX
Clave Presupuestaria	Nombre del Programa Presupuestario	XXXXXX

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas?

Criterio No: 92

Descripción del criterio

Este criterio debe especificar el **monto erogado con el fin de realizar contratos con el sector privado** para la constitución de asociaciones público privadas. Este tipo de contrataciones puede llegar a representar erogaciones importantes de largo plazo para las finanzas estatales, por ello, es importante que desde el presupuesto se tenga contemplado el pago de este tipo de obligaciones para los estados y municipios.

A fin de cuentas, este tipo de instrumentos novedosos, bien empleados y regulados, pueden servir para financiar infraestructura que detone el desarrollo económico de las entidades federativas y de regiones enteras.

Fundamento legal

Artículo 61, fracción II, inciso a) de la LGCG ¹

Buenas prácticas (ejemplos)

¹ Disponible en: <http://www.conac.gob.mx/>

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Contiene glosario de términos presupuestales?

Criterio No: 93

Descripción del criterio

Este criterio se refiere a la inclusión de un listado de palabras especializadas utilizados en el Presupuesto correspondiente, así como sus definiciones; con el fin de clarificar los términos en que se presenta y con ello hacerlo más comprensible. Asimismo, este glosario de términos presupuestales es indispensable para poder hacer comparaciones y referencias a conceptos similares empleados por otras entidades. En la medida en que haya una armonización contable, el uso de esta herramienta será menos necesaria.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

LE Puebla 2013

Lunes 17 de diciembre de 2012 **Periódico Oficial del Estado de Puebla** (Segunda Sección) 17

Para el buen desempeño de la Administración Pública, los titulares de las Dependencias y los directores generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán que se cumplan las disposiciones contenidas en esta Ley, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, el Manual, el Clasificador, demás normas aplicables en la materia y aquellos documentos que emanen del proceso de armonización contable.

Los Ejecutores de Gasto, deberán observar que la administración de los Recursos Públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, perspectiva de género y obtención de resultados que se deriven de la programación estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los Ejecutores de Gasto y demás sujetos que administren y ejerzan Recursos Públicos, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I.- Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios de ministraciones presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de Gasto Público calendarizado, realizadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;

II.- Afectaciones Presupuestales: Las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado aprobado;

III.- Ahorros Presupuestarios: Los remanentes de Recursos Públicos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos del Estado, una vez que se ha dado cumplimiento a los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios;

IV.- Amortización de la Deuda Adquirida y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado;

V.- Anexo: El "Anexo de Información Adicional del Presupuesto de Egresos del Estado 2013, para Fines de Transparencia" que contendrá los Apartados de información presupuestal complementaria a la contenida en la presente Ley;

VI.- Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los Recursos Públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los Ejecutores de Gasto;

VII.- Ayudas: Las aportaciones de Recursos Públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales;

VIII.- Clasificaciones del Presupuesto de Egresos del Estado: Es el orden y la distribución de las Asignaciones Presupuestales con el fin de sistematizar la orientación de los Recursos Públicos, registrar y analizar la estructura del Gasto Público, conforme a los criterios de la armonización contable;

IX.- Clasificación Administrativa: Aquella que categoriza el Presupuesto de Egresos del Estado identificando las Asignaciones Presupuestales otorgadas a los distintos Ejecutores de Gasto;

X.- Clasificación por Tipo de Gasto: La que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital y Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos;

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2014

¿Contiene criterios para realizar incrementos salariales?

Criterio No: 94

Descripción del criterio

Este criterio se refiere al establecimiento de aquellas variables que se deberán tomar en consideración en caso de determinarse el aumento en la remuneración de algún servidor público; con el fin de eliminar la discrecionalidad en el gasto de recursos públicos. Este tipo de criterios para la asignación de recursos permite un mejor control sobre las modificaciones o ampliaciones presupuestales.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos) PE Colima 2013

Artículo 37. Para el establecimiento y determinación de criterios para incrementos salariales, la Secretaría de Finanzas y Administración se sujetará a lo previsto en el inciso B), fracción II del Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; en los Artículos 36 y 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como en las demás disposiciones aplicables en la materia.

El Presupuesto de Remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada, y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Se dispone de una partida específica denominada Provisiones Salariales y Económicas destinada a cubrir incrementos en percepciones de los servidores públicos, aplicable en función de la disponibilidad presupuestaria.

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Contiene criterios para la reasignación de gasto público?

Criterio No: 95

Descripción del criterio

Este criterio se refiere a la existencia de reglas específicas para el cambio de destino de aquellos recursos asignados originalmente a otro rubro. De tal forma, que exista certeza tanto en su origen como en su nueva asignación.

De igual forma que otros criterios de asignación de recursos públicos, las reglas para reasignar gasto son importantes toda vez que disminuyen los márgenes de discrecionalidad y fomentan el control de los mismos.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Durango 2013
PE Guerrero 2013

Artículo 26.- El Gobierno del Estado, podrá ejercer recursos presupuestarios transferidos o reasignados de acuerdo a las disposiciones emitidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de los lineamientos normativos de los programas específicos, mediante la suscripción de Convenios de Coordinación y/o Reasignación de Recursos con Dependencias Federales.

Artículo 18. Los recursos que transfieran las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal a través de los convenios de reasignación a los municipios para el cumplimiento de objetivos de programas estatales, no pierden el carácter definido de acuerdo a su origen de financiamiento y se sujetaran a las disposiciones legales vigentes.

¹ Disponible en: <http://www.conac.gob.mx/>

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Contiene criterios para aprobar fideicomisos?

Criterio No: 96

Descripción del criterio

De acuerdo con la naturaleza y función de los fideicomisos, en años recientes el IMCO ha encontrado en su evaluación que la flexibilidad de estos instrumentos permite a los gobiernos estatales y municipales la creación de fideicomisos públicos con una diversidad de propósitos. Por ello, el Índice de Información Presupuestal Estatal y Municipal busca que como mínimo, **se tenga identificado el total de fideicomisos** existentes, así como los **montos de recursos públicos destinados a los mismos**. De igual forma, para **evitar un abuso** de estos instrumentos, **es necesario** que el presupuesto de egresos **contenga los criterios para aprobar, modificar o liquidar fideicomisos públicos**.

Este criterio se relaciona con el establecimiento de los requisitos y consideraciones que se tomarán en cuenta para la conformación de fideicomisos que utilicen recursos públicos.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Tlaxcala 2013

ARTÍCULO 26. Las Dependencias y Entidades que constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos no considerados entidad, o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables.

Cuando coordinen los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior, deberán registrarlos ante la Secretaría y renovar su clave de registro en los términos de las disposiciones aplicables.

Sólo podrán otorgar recursos públicos a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a través de las partidas específicas que para tales fines prevé el clasificador por objeto del gasto, con autorización de sus titulares y en los términos de las respectivas reglas de operación tratándose de subsidios, siempre y cuando estén previstos en su presupuesto y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Contiene criterios para aprobar subsidios?

Criterio No: 97

Descripción del criterio

De acuerdo con la LGCG y los lineamientos emitidos por la CONAC, los entes públicos deben contar con la información sobre los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios. Entendidos como aquellas asignaciones **destinadas en forma directa o indirecta a los sectores privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social**, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Considerando la importancia de los recursos destinados a subsidios, este criterio se refiere al establecimiento de los **requisitos y consideraciones** que se tomarán en cuenta **para la creación de subsidios**.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Guerrero 2013

PE Veracruz 2013

Artículo 57. Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, oportunidad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán cumplir con las normas y procedimientos que emita la Secretaría en esta materia.

CAPÍTULO VII

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas

Artículo 43. Las Dependencias y Entidades autorizarán la ministración de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, con cargo al presupuesto aprobado en el presente Decreto. Asimismo y en el ámbito de su competencia serán responsables de asignar y ejercer dicho presupuesto conforme a las disposiciones de este Decreto y las demás aplicables en la materia.

En caso de requerir recursos adicionales, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría.

El Titular del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar la ministración y, en su caso, podrá reducir y suspender las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y Entidades se prevén en el presente Decreto.

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Contiene criterios para la administración y gasto de ingresos excedentes?

Criterio No: 98

Descripción del criterio

Este criterio determina las razones que deberán ser consideradas para el destino y aplicación a un rubro en específico, de aquellos ingresos extraordinarios que tenga la administración. Es decir, la prelación de recursos para la aplicación de los ingresos excedentes que se generen durante el ejercicio fiscal.

Este criterio busca tanto las reglas para **identificar las áreas prioritarias de aplicación de recursos**, así como **la identificación de la procedencia de los ingresos excedentes**.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

PE Estado de México 2013

Artículo 28.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará en su caso, erogaciones adicionales para aplicarlas a programas de desarrollo social, combate a la pobreza y a proyectos de inversión en infraestructura, dentro del Programa de Acciones para el Desarrollo, conforme a lo siguiente:

Las erogaciones adicionales se aplicarán con cargo a los excedentes que resulten de:

- a) Los ingresos provenientes de impuestos, derechos, apoyos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales en el ejercicio fiscal 2014.
- b) Los ingresos propios y todo incremento patrimonial que perciban las entidades públicas, con excepción de los considerados en el Artículo 60 de este Decreto.

Artículo 29.- De conformidad con lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se podrán aplicar ingresos excedentes hasta por un monto equivalente al 2% de los ingresos presupuestarios provenientes de impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones en ingresos federales, de acuerdo a la fuente de financiamiento de cada programa.

Están exceptuadas para el cálculo del 2%, señalado en el párrafo anterior, las autorizaciones con cargo a los ingresos adicionales provenientes de los programas de apoyo y las aportaciones federales comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las autorizaciones derivadas de convenios con fin específico celebradas en el ámbito del Gobierno Federal, así como las obligaciones de ejercicios anteriores, los donativos y las recuperaciones de seguros, por tener una aplicación a un fin determinado.

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Contiene criterios para la administración y gasto de ahorros/economías?

Criterio No: 99

Descripción del criterio

Este criterio determina las razones que deberán ser consideradas **para el destino y aplicación** a un rubro en específico, de **aquellos ingresos extraordinarios por concepto de ahorros o economías** que tenga la administración pública en cuestión.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos)

PE 2013 Yucatán

Artículo 14.- Las asignaciones de recursos y la consecuente ejecución de gastos de las entidades estarán condicionadas al cumplimiento de las normas siguientes:

- VI. Aplicar las medidas de modernización, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan para las dependencias de la Administración Pública Centralizada. Dichas medidas deberán orientarse a reducir el gasto en servicios personales y el gasto administrativo y de apoyo, conforme a las normas establecidas en este Decreto. Los ahorros presupuestarios generados por la aplicación de estas medidas se destinarán prioritariamente a gasto social y de inversión, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y la autorización previa del Órgano de Gobierno de la entidad, de lo cual se dará aviso a la Secretaría;

Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2014

¿Contiene topes en montos para asignación directa, invitación y licitación pública?

Criterio No: 100

Descripción del criterio

Este criterio busca que se especifique el monto máximo que podrá ser contratado por la administración pública mediante asignación directa, invitación y licitación respectivamente. Se ha encontrado que en algunas entidades, esta disposición se encuentra regulada en la ley de la materia. Sin embargo, en cualquier caso, el presupuesto de egresos deberá hacer la remisión correspondiente a la ley para el tema de recursos destinados a las asignaciones, invitaciones y licitaciones.

Buena práctica: además del **establecimiento de los montos máximos**, determinar **criterios mínimos acerca de la realización de las asignaciones** directas, invitaciones y licitaciones.

Fundamento legal

Buenas prácticas (ejemplos) PE Coahuila 2013

ARTÍCULO 10.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación de obra pública y de servicios relacionados con las obras públicas, los montos máximos para la adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades durante el ejercicio fiscal de 2013, se sujetarán a los siguientes lineamientos.

I.- Para obra pública:

a).- Hasta 13,300 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.

b).- De más de 13,300 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado, hasta 53,550 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado, a través de invitación de por lo menos tres personas y contar, en todo caso, con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarará desierta.

c).- De más de 53,550 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado, mediante convocatoria o licitación pública.

II.- Para servicios relacionados con las obras públicas:

a).- Hasta 4,463 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.

b).- De más de 4,463 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado hasta 17,853 días de salario